

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES

Ejercicio 2022



RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha fiscalizado la contratación en las entidades locales durante el ejercicio de 2022. En la parte I del Informe se ha verificado el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación durante el ejercicio 2022 de las siguientes entidades locales con población superior a 50.000 habitantes: Alcoy, Benidorm, Castelló de la Plana, Elche, Elda, Gandia, Orihuela, Paterna, San Vicente del Raspeig, Torrevieja y Vila-real, así como las tres diputaciones provinciales. No se han incluido los ayuntamientos de Alicante, Sagunt, Torrent y València, ya que han sido fiscalizados por el Tribunal de Cuentas. En la parte II hemos revisado el adecuado cumplimiento de las previsiones legales de remisión de la información contractual del ejercicio 2022, por parte de todas las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana.

Como resultado de la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto una serie de circunstancias que resumimos a continuación:

- En la casi totalidad de los expedientes analizados la firma de los pliegos administrativos y técnicos no queda suficientemente acreditada.
- En la mayoría de los expedientes revisados no se justifican adecuadamente la elección de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución de éste.
- A excepción de dos expedientes analizados, no consta la adopción de medidas tendentes a la prevención del fraude y de la corrupción, así como de situaciones de conflicto de intereses u otras causas que puedan afectar a los principios de integridad, independencia e imparcialidad de los sujetos intervinientes en el procedimiento de adjudicación.
- Se han detectado demoras en la ejecución de los contratos debido a diversas causas: retrasos en la adjudicación, en la recepción o comprobación del replanteo.
- El Ayuntamiento de Benidorm no ha aportado la totalidad de la documentación acreditativa de las contrataciones realizadas.
- En la revisión de los contratos menores se han detectado determinadas deficiencias, entre las que podemos destacar: superar el importe previsto legalmente para la contratación menor, la falta de documentación justificativa, la calificación como menor de contratos de carácter continuado y permanente y la falta de designación de responsables del contrato. Los ayuntamientos de Benidorm, Elche, Gandia, Orihuela y la Diputación de Valencia no han aportado la totalidad de la documentación solicitada durante la fiscalización.

La Sindicatura de Comptes ha efectuado en el Informe una serie de recomendaciones, de las que destacamos las siguientes:

- Se deben adoptar medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación.



- En los expedientes debe motivarse suficientemente la elección y ponderación de los criterios seleccionados para la adjudicación del contrato, como son la fórmula a utilizar para la valoración del precio, la determinación, en su caso, de otros criterios objetivos, el establecimiento de umbrales de saciedad y la importancia y razonabilidad de los criterios a valorar mediante juicios de valor.
- Los PCAP deben establecer periodos realistas de ejecución contractual con la finalidad de que tanto el plazo como el precio del contrato, como elementos esenciales de la contratación, queden claramente determinados en la licitación.
- Se recomienda, como medida de mejora de la objetividad y transparencia en la gestión contractual, que en la contratación menor se soliciten al menos tres ofertas para la selección del contratista.

En la segunda parte del Informe, relativa al análisis del grado de cumplimiento de la obligación de remisión de la información a la Sindicatura y al Tribunal de Cuentas, cabe destacar el alto grado de remisión de la información alcanzado en el ejercicio de 2022, ya que, del total de las 837 entidades pertenecientes al sector público local de la Comunitat Valenciana, el 99,0% (829 entidades) remitieron las relaciones anuales de los contratos formalizados en el ejercicio o, en su caso, la correspondiente comunicación negativa.

No obstante, hay que señalar que aún existe un alto grado de incumplimiento de remisión de la información en el plazo establecido, ya que 259 entidades (el 30,9%) han remitido la información contractual fuera de plazo.

Por otra parte, según los datos que figuran en la Plataforma de Rendición de Cuentas, 537 contratos formalizados en 2022, por un importe global de 1.555.972.957 euros (IVA incluido), han superado los umbrales que se detallan en el artículo 335.1 de la LCSP para su remisión a la Sindicatura. De ellos, 315 contratos (el 58,6%) han sido remitidos en plazo, 222 contratos (el 41,4%) han sido remitidos fuera de plazo. Adicionalmente, en la revisión realizada se ha puesto de manifiesto que 234 contratos, por importe conjunto de 273.233.018 euros, no han sido objeto de comunicación por las distintas entidades que forman el SPLCV.

En el Informe reiteramos las recomendaciones de ejercicios anteriores relativas a que las entidades locales deben adoptar las medidas adecuadas que permitan cumplir con la obligación de la remisión de la información indicada en el artículo 335 de la Ley de Contratos en los plazos establecidos. Así mismo, los órganos responsables de la contratación deben cumplimentar de forma adecuada y completa los formularios que la Plataforma pone a su disposición para la gestión y el envío de las relaciones de contratos, de los extractos de los expedientes y de sus incidencias.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos la lectura del informe completo para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



Informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales

Ejercicio 2022

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE (con hipervínculos)

Índice de abreviaciones	4
1. Introducción	5
2. Responsabilidades de los órganos de las entidades del sector público local valenciano en relación con el cumplimiento de la legalidad y con el suministro de la información sobre contratación	6
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	7
4. PARTE I. Fiscalización de la contratación en las entidades locales en el ejercicio 2022	8
Apéndice 1. Marco normativo	15
Apéndice 2. Objetivos, alcance y metodología	18
Apéndice 3. Detalle de los contratos no menores y menores revisados	20
Apéndice 4. Ayuntamiento de Alcoy	23
Apéndice 5. Ayuntamiento de Benidorm	26
Apéndice 6. Ayuntamiento de Castelló de la Plana	29
Apéndice 7. Ayuntamiento de Elche	32
Apéndice 8. Ayuntamiento de Elda	35
Apéndice 9. Ayuntamiento de Gandia	38
Apéndice 10. Ayuntamiento de Orihuela	41
Apéndice 11. Ayuntamiento de Paterna	45
Apéndice 12. Ayuntamiento de San Vicent del Raspeig	48
Apéndice 13. Ayuntamiento de Torrevieja	51
Apéndice 14. Ayuntamiento de Vila-Real	54
Apéndice 15. Diputación de Alicante	58
Apéndice 16. Diputación de Castellón	61
Apéndice 17. Diputación de Valencia	64



5. PARTE II. Revisión y evaluación del grado de cumplimiento de la remisión de la información de la actividad contractual por parte de las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio de 2022	67
Apéndice 1. Marco normativo	71
Apéndice 2. Objetivos, alcance y metodología	73
Apéndice 3. Composición del sector público local valenciano	78
Apéndice 4. Obligaciones de información sobre contratos públicos	80
Apéndice 5. Actividad contractual, procedimientos y sistemas de contratación	93
Trámite de alegaciones	100
Aprobación del Informe	101
Anexo I. Relación de entidades que han remitido fuera de plazo la relación de contratos del ejercicio 2022 agrupadas por la entidad principal	
Anexo II. Detalle de las entidades que han formalizado contratos según consta en la relación remitida de contratos de 2022, pero de los que no se ha enviado copia del expediente, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 335.1 de la LCSP (ordenado por importes)	
Anexo III. Alegaciones presentadas	
Anexo IV. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



ÍNDICE DE ABREVIACIONES

BEP	Bases de ejecución del presupuesto
DA	Disposición adicional
EELL	Entidades locales
JGL	Junta de Gobierno Local
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (vigencia desde el 9 de marzo de 2018)
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
NCP	Procedimiento negociado con publicidad
NSP	Procedimiento negociado sin publicidad
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
PPT	Pliego de prescripciones técnicas
Plataforma	Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Tribunal de Cuentas - Órganos de control externo
SPLCV	Sector público local de la Comunitat Valenciana
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el Consell de la Sindicatura de Comptes incluyó en sus programas anuales de actuación de los ejercicios 2023 y 2024 la fiscalización de la contratación en las entidades locales durante el ejercicio 2022.

El objetivo principal ha sido la emisión de un informe sobre la fiscalización de la contratación en las entidades locales durante el ejercicio de 2022, en lo que se refiere a:

1. Contratos formalizados durante 2022 por las tres diputaciones provinciales y los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes,
2. El grado de cumplimiento de la remisión de la información de la actividad contractual por parte de las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana (SPLCV) durante el ejercicio de 2022.

Respecto al ámbito objetivo de la fiscalización, cabe indicar que han sido objeto de revisión los contratos de las entidades fiscalizadas, incluidos los menores. La revisión no se ha extendido a los contratos tramitados mediante caja fija, al ser su riesgo menor al que se deriva de los contratos analizados.

El ámbito subjetivo de la fiscalización ha abarcado a las tres diputaciones provinciales y a los ayuntamientos cuya población a 1 de enero de 2022 era superior a 50.000 habitantes, excluidos València, Alicante, Torrent y Sagunto, debido a que han sido revisados recientemente por el Tribunal de Cuentas (ayuntamientos de Alicante y València) y por la propia Sindicatura (ayuntamientos de Torrent y Sagunto).

El detalle de los once ayuntamientos y las tres diputaciones incluidos en esta fiscalización es el siguiente:

Cuadro 1. Entidades locales objeto de la fiscalización

Entidades locales	Población 01/01/2022
Elche	235.580
Castelló de la Plana	171.857
Torreveija	83.547
Orihuela	80.784
Gandia	75.911
Paterna	71.880
Benidorm	69.738
San Vicente del Raspeig	59.138
Alcoy	58.960



Entidades locales	Población 01/01/2022
Elda	52.297
Vila-real	51.369
Diputación de Alicante	
Diputación de Castellón	
Diputación de Valencia	

En cuanto a la remisión de la información contractual, hemos realizado un análisis del grado de cumplimiento de la obligación de remitir, a la Sindicatura y al Tribunal de Cuentas, la documentación de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos formalizados en el ejercicio 2022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 de la LCSP y en el artículo 40 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu). Adicionalmente, hemos llevado a cabo un análisis global de la actividad contractual del sector público local de la Comunitat Valenciana.

A efectos de presentación, hemos diferenciado en este informe dos partes de acuerdo con los objetivos del trabajo:

- PARTE I. Fiscalización de la contratación en las entidades locales en el ejercicio 2022.
- PARTE II. Revisión y evaluación del grado de cumplimiento de la remisión de la información de la actividad contractual por parte de las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2022.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL VALENCIANO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y CON EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN

Hemos realizado la fiscalización partiendo de la premisa de que los órganos de gobierno y dirección de la entidad local reconocen y comprenden que son responsables de que exista un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable en materia de la contratación llevada a cabo durante el ejercicio 2022. Asimismo, son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad y el suministro de información en materia de contratación esté libre de incumplimientos legales y que, de acuerdo con sus competencias, garanticen que el funcionamiento de la entidad local resulte conforme con las normas aplicables, la fiabilidad de la información y una adecuada protección de los activos. En este sentido, la instrucción aprobada por el Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano, destaca en su artículo 1 la obligación que tienen los titulares de los órganos de contratación de



remitir a la Sindicatura de Comptes la información contractual.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

Nuestro objetivo ha sido obtener una seguridad limitada de que la contratación llevada cabo durante el ejercicio 2022 por las entidades locales fiscalizadas, así como las obligaciones de suministro de información de contratación por parte de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, han estado libres de incumplimientos significativos debidos a fraude o error, y elaborar las conclusiones de la auditoría de cumplimiento que hemos llevado a cabo.

Los procedimientos realizados en una auditoría de seguridad limitada son más acotados en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea significativo para los destinatarios del informe. La seguridad limitada no garantiza que una auditoría realizada aplicando nuestro juicio profesional y manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda ella, de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista.

También identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, que se consideran materiales aplicando los criterios establecidos en el *Manual de fiscalización*, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra conclusión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si los procedimientos aplicados son adecuados y nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



PARTE I

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2022



1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización ha consistido en la revisión de una muestra de expedientes de contratos formalizados durante el ejercicio 2022 por las entidades locales comprendidas en el alcance de la fiscalización. La muestra ha sido obtenida a partir de las relaciones anuales de contratos presentadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

El apéndice 1 de este informe detalla el marco jurídico aplicable y el apéndice 2 describe los objetivos, el alcance y la metodología de la fiscalización realizada. El apéndice 3 recoge los criterios de selección de la muestra de contratos y el detalle concreto de ellos.

2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LOCAL EN EL EJERCICIO 2022

2.1. EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Como resultado del trabajo efectuado, con base en los procedimientos realizados, que se detallan en el apéndice 2, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2022 los siguientes incumplimientos significativos de la normativa vigente en relación con la contratación local.

En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP¹

En la parte II de este informe se ha analizado el cumplimiento por parte de las entidades locales de las obligaciones de comunicación de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 335 de la LCSP.

1. Con carácter general, se debe indicar que, de las 837 entidades pertenecientes al sector público local de la Comunitat Valenciana (SPLCV), 829 entidades, que representan el 99,0% del total, han remitido las relaciones anuales de contratos formalizados en el ejercicio o, en su caso, la correspondiente comunicación negativa. No obstante, de estas 829 entidades, 259 (un 30,9% del total) han remitido la información requerida fuera del plazo establecido.

¹ Artículo 335 de la LCSP, desarrollado en la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas (TCu) de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local, aprobada por el Pleno de 28 de junio de 2018 del TCu y publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 10 de julio de 2018, por Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del TCu.

La citada instrucción del TCu es de aplicación directa a las entidades del sector público local valenciano por remisión efectuada en el artículo 10 de la Instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano, aprobada por el Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de 18 de julio de 2018.



El detalle de estas entidades se muestra en el anexo I de la parte II de este informe. Solamente 8 entidades (que representan el 1% del total) no han remitido la información contractual requerida por la normativa aplicable. En el apéndice 4 de dicha parte II se indican las entidades que no han remitido la relación de contratos o, en su caso, certificación negativa.

2. Según los datos que figuran en la Plataforma de Rendición de Cuentas, 537 contratos formalizados en 2022, por un importe global de 1.555.972.957 euros (IVA incluido), han superado los umbrales que se detallan en el artículo 335.1 de la LCSP. De ellos, 315 contratos (el 58,6%) han sido remitidos en plazo, 222 contratos (el 41,4%) han sido remitidos fuera de plazo. Adicionalmente, en la revisión realizada se ha puesto de manifiesto que 234 contratos, por importe conjunto de 273.233.018 euros, no han sido objeto de comunicación por las distintas entidades que forman el SPLCV. En el anexo II se ofrece la información detallada de cada una de las entidades y de los contratos no comunicados.

En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

En cuanto al cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP², en el Ayuntamiento de Benidorm y en la Diputación de Castellón no hay evidencia de que los contratos revisados (menores y no menores) hayan sido comunicados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción. Tampoco tenemos constancia de que se hayan comunicado al citado registro los contratos menores revisados de los ayuntamientos de Castelló de la Plana, Elche, Elda, Gandía y Torrevieja.

2.2. OTROS ASPECTOS GENERALES PUESTOS DE MANIFIESTO EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

A continuación, se comentan otros aspectos y observaciones derivados de la revisión de la contratación, y que en su caso también deberán ser tenidos en cuenta por los responsables de las entidades locales. Los contratos afectados por las salvedades que se indican a continuación aparecen con la numeración dada en el cuadro 1 del apéndice 3, para los contratos no menores, y en el cuadro 2 de dicho apéndice, para los contratos menores.

A. CONTRATOS NO MENORES

En relación con la preparación y adjudicación del contrato

A continuación, se exponen las incidencias que han sido detectadas en la presente fiscalización en relación con la preparación y adjudicación de los contratos fiscalizados.

² “Los poderes adjudicadores comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos por ellos adjudicados, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido...”



- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de todos los expedientes revisados, a excepción del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, no consta la firma hológrafa o digital del órgano de contratación. Esta falta de firma no permite acreditar fehacientemente que dichos pliegos hayan sido los aprobados por los respectivos órganos de contratación para dar, de este modo, cumplimiento a lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.
- En ninguno de los expedientes revisados, a excepción del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, se justifican adecuadamente la elección de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución de éste tal como ordena el artículo 116.4 de la LCSP. El Ayuntamiento de Gandia justifica la elección de los criterios de solvencia y de adjudicación del contrato, pero no ofrece justificación de las condiciones especiales de ejecución.
- A excepción de los expedientes 3 (Ayuntamiento de Castelló de la Plana) y 10 (Ayuntamiento de Torrevieja), no consta en el expediente la adopción de medidas tendentes a la prevención del fraude y de la corrupción, como son las situaciones de conflicto de intereses u otras causas que puedan afectar a los principios de integridad, independencia e imparcialidad, de los sujetos intervinientes en el procedimiento de adjudicación (arts. 1 y 64 de la LCSP).
- El objeto del contrato 11 (Ayuntamiento de Vila-real) contempla prestaciones directas a favor de la ciudadanía sin que el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establezca el régimen jurídico del servicio, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio; así como otras prescripciones determinadas en el art. 312 de la LCSP y, en especial, las causas de resolución, del secuestro o intervención del servicio, el rescate del servicio por la Administración para su gestión directa por razones de interés público y la supresión del servicio por razones de interés público (artículo 294 c) d) y f).
- En el expediente número 14, de la Diputación de Valencia, el presupuesto base de licitación del contrato no se ha calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 100.2 de la LCSP, que determina que, para su cálculo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. Para ello, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. La entidad ha calculado el presupuesto a tanto alzado.
- La adjudicación del contrato número 4 (Ayuntamiento de Elche) se ha efectuado trece meses después de la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, incumpliendo, por tanto, el plazo de 2 meses en que debe ser adjudicado el contrato



desde dicha apertura, tal como establece el artículo 158.2 de la LCSP. En las mismas circunstancias se encuentra el contrato número 3 (Ayuntamiento de Castelló de la Plana). Sin embargo, en este caso el retraso en la adjudicación es de solo un mes.

Respecto a la ejecución del contrato

A continuación, se exponen las incidencias que han sido detectadas en la presente fiscalización en relación con la ejecución de los contratos fiscalizados.

- En el expediente número 12, de la Diputación de Alicante, el plazo de ejecución del suministro, de 5 meses desde la firma del contrato, finalizaba en febrero de 2023. Sin embargo, las actas de recepción finales son del mes de julio de 2023. No se ha determinado en el expediente las causas del retraso en el cumplimiento del suministro y sus posibles efectos.
- En el expediente número 7 (Ayuntamiento de Orihuela) la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo se ha producido con dos meses de retraso respecto del plazo previsto por la cláusula 38 del PCAP, que establecía como límite para su firma un mes desde la formalización del contrato.
- En el expediente número 3 (Ayuntamiento de Castelló de la Plana) el PCAP establece como condición especial de ejecución de carácter social para fomentar la recuperación del tejido económico y productivo local la subcontratación de un 30% del presupuesto de ejecución material de la obra con microempresas, autónomos y pymes. Asimismo, establece que, para la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución de tipo social, el adjudicatario deberá aportar al inicio del contrato la correspondiente documentación acreditativa de acuerdo con los compromisos adquiridos en su oferta. La entidad no ha presentado dicha documentación justificativa.
- En el expediente número 4 (Ayuntamiento de Elche) no se ha aportado a la Sindicatura la documentación acreditativa del cumplimiento por parte del licitador de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el PCAP y en el contrato suscrito.
- En el expediente número 12 (Diputación de Alicante) el PCAP establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del licitador adjudicatario de presentar al inicio del contrato las medidas a adoptar por la empresa para prevenir la siniestralidad laboral. La adjudicataria presentó un certificado en el que constaba que el sistema de prevención de riesgos laborales implantado es conforme a los requisitos establecidos por la norma ISO 45001:2018. No obstante, no consta en el expediente la aceptación expresa de esta medida por parte del personal responsable de la Diputación, tal como ordena la cláusula 19, apartado 2, del citado PCAP. Asimismo, el apartado del PCAP indicado anteriormente establece como una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, configurando esta condición como de carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. No queda constancia en el expediente de que el contratista se haya sometido expresamente a esa condición.



Respecto a la aportación de la documentación requerida por la Sindicatura

- El Ayuntamiento de Benidorm no ha aportado a la Sindicatura la totalidad de la documentación solicitada durante la fiscalización. En el apéndice correspondiente de este informe se detalla la documentación que no ha sido puesta a disposición de la Sindicatura.
- La mayoría de los expedientes facilitados inicialmente no contenían toda la documentación necesaria para el desarrollo de la fiscalización. Además, la documentación facilitada no estaba, en general, adecuadamente estructurada por fases contractuales o fecha del documento, sino que se mostraba dispersa y sin índices que permitan su rápida identificación. Con las mismas deficiencias se ha facilitado la documentación económica y contable de los expedientes analizados. Este hecho ha dificultado considerablemente el trabajo de fiscalización desarrollado por la Sindicatura.

B. CONTRATOS MENORES

A continuación, se exponen las incidencias que se han detectado en la fiscalización de los contratos menores.

- En el contrato menor número 1 (Ayuntamiento de Alcoy) se han detectado los siguientes incumplimientos:
 - La justificación de la necesidad del contrato y la aprobación del gasto por parte del órgano de contratación (el alcalde) se ha efectuado con posterioridad a la realización de las prestaciones contratadas.
 - La prestación contratada, relativa a la asistencia y mantenimiento del Teatre Calderón no debe considerarse como un contrato menor dado que incluye prestaciones de servicios de carácter continuado y permanente que deben ser tramitados mediante los procedimientos contemplados en la LCSP para las contrataciones no menores.
 - El importe finalmente pagado, que se ha elevado a 18.687 euros (IVA no incluido), supera los importes del contrato menor previstos para los contratos de servicios en el artículo 118.1 de la LCSP.
- En los contratos revisados, a excepción del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, no consta designación de un responsable del contrato tal como establece el artículo 62 de la LCSP.
- Los ayuntamientos de Benidorm (contrato menor nº 2), Elche (nº 4), Gandia (nº 6), Orihuela (nº 7) y la Diputación de Valencia (nº 14) no han aportado la totalidad de la documentación solicitada durante la fiscalización. En los apéndices correspondientes de este informe se detalla, para cada entidad local, la documentación que no se ha puesto a disposición de la Sindicatura.



3. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones de carácter general sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con la contratación local correspondiente al ejercicio 2022.

1. Se deben adoptar medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, entre las cuales podemos destacar: la declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación, la inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses, la declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación, la declaración responsable de los cargos públicos de la entidad o la declaración responsable de las empresas licitadoras para, de este modo, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 de la LCSP.
2. En los expedientes debe motivarse suficientemente la elección y ponderación de los criterios seleccionados para la adjudicación del contrato, como son la fórmula que se debe utilizar para la valoración del precio, la determinación, en su caso, de otros criterios objetivos, el establecimiento de umbrales de saciedad y la importancia y razonabilidad de los criterios a valorar mediante juicios de valor.
3. El PCAP debe establecer periodos realistas de ejecución contractual con la finalidad de que tanto el plazo como el precio del contrato, como elementos esenciales de la contratación, queden claramente determinados en la licitación.
4. Para mejorar la objetividad y transparencia en la gestión contractual se recomienda que, en la contratación menor, las entidades soliciten al menos tres ofertas, en línea con lo establecido para la Administración del Estado –no aplicable directamente a la Administración local– por la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores.
5. Se recomienda que la documentación relativa a los expedientes de contratación facilitada, tanto administrativa como económico-presupuestaria, se ordene adecuadamente mediante índices de los documentos o fases de tramitación de los expedientes, para permitir una fácil y rápida identificación de la documentación por el personal técnico de la Sindicatura.



APÉNDICE 1

Marco normativo



La normativa legal más significativa aplicable, de acuerdo con el alcance de la fiscalización, es la siguiente:

- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la nueva LCSP.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la nueva LCSP.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.³
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.⁴
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de

³ Denominada Ley de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana según establece la disposición final 1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril de 2022, en vigor hasta 10 de mayo de 2023.

⁴ En vigor a partir de 12 de mayo de 2022.



noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano (artículo 10).



APÉNDICE 2

Objetivos, alcance y metodología



De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, las fiscalizaciones de las entidades locales deberán pronunciarse sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos. En concreto, el **objetivo general** de la presente fiscalización consiste en determinar si la contratación realizada por las entidades sujetas a fiscalización se ha ajustado a la normativa contractual y presupuestaria aplicable.

La **metodología** de la presente fiscalización se ha ajustado a las disposiciones legales, normas técnicas de auditoría y acuerdos del Consell de la Sindicatura que se encuentran recogidos en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes (MFSC). En particular, hemos seguido las secciones 48xx del *Manual de fiscalización*, que recogen las normas y criterios de actuación de aplicación en las fiscalizaciones de la contratación del sector público. La revisión ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas y mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en el MFSC, el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa sobre contratación pública. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimiento, debido a fraude o error.

Hemos comunicado el inicio de la auditoría a los cuentadantes, según prevén las normas de auditoría vigentes. En este sentido, hemos remitido a las entidades locales el documento de inicio de la auditoría en el que se detalla el objetivo y el alcance de la auditoría, las responsabilidades de la Sindicatura de Comptes y las responsabilidades de la dirección de la entidad local.

La presente fiscalización se ha efectuado mediante la revisión de la documentación electrónica facilitada por los centros gestores y la obtenida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Así mismo, una vez obtenidas las conclusiones individuales para cada entidad local, estas se han compartido con los respectivos gestores para que nos remitieran sus observaciones, que una vez analizadas por esta Sindicatura han sido incorporadas, en su caso, a nuestro informe.

En relación con el **alcance**, de acuerdo con lo comentado en el apartado 1, "Introducción", la fiscalización ha consistido en la revisión de una muestra de expedientes de contratos no menores y menores de las entidades incluidas en el alcance de la presente fiscalización. La muestra se ha obtenido a partir de las relaciones de contratos descargadas de la Plataforma de Rendición de Cuentas.



APÉNDICE 3

Detalle de los contratos no menores y menores revisados



En los siguientes cuadros se muestran los contratos que se han seleccionado para su revisión en detalle. La selección se ha efectuado atendiendo a criterios de significatividad del importe del contrato en cada una de las entidades sujetas a control. Asimismo, se ha tenido en cuenta la selección de diversos tipos de contratos según su objeto.

El detalle de los contratos no menores seleccionados para su revisión se recoge a continuación:

Cuadro 1. Contratos no menores revisados

Núm. expte.	Entidad local	Denominación	Tipo	Importe (IVA no incluido)
1	Ayuntamiento de Alcoy	Obras rehabilitación edificio Agres 5	Obras	1.800.000
2	Ayuntamiento de Benidorm	Instalación alumbrado público Benidorm, fase II Zona Levante	Suministros	2.089.033
3	Ayuntamiento de Castelló de la Plana	Redacción proy. y ejec. obras adec. modal 1 actuac. zonas bajas emisiones	Obras	6.479.461
4	Ayuntamiento de Elche	Ayuda a domicilio	Servicios	3.067.308
5	Ayuntamiento de Elda	Redacción proyecto y ejecución obras de la plaza de toros de Elda	Obras	2.109.327
6	Ayuntamiento de Gandía	Obras ampliación y reforma IES Ausiàs March. Edificant	Obras	5.965.194
7	Ayuntamiento de Orihuela	Conserv., restauración y rehabilitación del palacio de Rubalcava	Obras	3.073.745
8	Ayuntamiento de Paterna	Suministro e instalación de contenedores RSU y de reciclaje	Suministros	1.718.671
9	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig	Instalaciones provisionales de alumbrado extraordinario en las fiestas locales municipales	Servicios	142.254
10	Ayuntamiento de Torrevieja	Construcción parque c/ Tiziano, Henri Matisse y Granados en el P. P. La Siesta	Obras	3.444.194
11	Ayuntamiento de Vila-real	Recogida, transporte residuos, gestión de ecoparque y limpieza urbana	Servicios	24.633.545
12	Diputación Alicante	Ordenadores personales, ciberseguridad y modernización	Suministros	1.261.293
13	Diputación Castellón	Gestión integral, mantenim. conserv. y modernización de red de carreteras	Servicios	13.223.141
14	Diputación Valencia	Difusión de acciones de comunicación	Servicios	3.047.056

Los contratos menores que han sido objeto de revisión se reseñan a continuación:



Cuadro 2. Contratos menores revisados

Núm. expte.	Entidad local	Denominación	Tipo	Importe (IVA no incluido)
1	Ayuntamiento de Alcoy	Servicio de asistencia y mantenimiento del Teatre Calderon del 8 al 30 de abril de 2023	Servicios	14.999
2	Ayuntamiento de Benidorm	Reparación contenedores soterrados pl. del Infant	Obras	39.998
3	Ayuntamiento de Castelló de la Plana	Reasfaltado c/ Navarra, tramo comprendido entre la c/ Trinidad y la c/ San Francisco	Obras	35.017
4	Ayuntamiento de Elche	Reparación de alcorques y aceras en las c/ Pedro Moreno Sastre y Pascual García Rocamora	Obras	39.946
5	Ayuntamiento de Elda	Diseño y construcción árbol memoria para mascotas en los jardines del PERI	Suministros	14.800
6	Ayuntamiento de Gandia	Puesta a punto de la maquinaria de <i>fitness</i> del Centre Esportiu del Grau de Gandia	Suministros	14.978
7	Ayuntamiento de Orihuela	Alquiler de maquinaria con conductor para actuaciones en playas	Suministros	14.995
8	Ayuntamiento de Paterna	Localización de fosas comunes en el cuadro II del cementerio municipal de Paterna	Servicios	14.484
9	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig	Psicólogo y material psicotécnico en las convocatorias de comisario y 8 agentes de policía local	Servicios	14.850
10	Ayuntamiento de Torrevieja	Ordenadores básicos de escritorio de urgente e inaplazable disposición	Suministros	14.990
11	Ayuntamiento de Vila-real	Obras de renovación red de saneamiento en av. Pío XII	Obras	39.238
12	Diputación Prov. Alicante	Mejora y reposición de un tramo de muro de la Acequia Mayor de Almoradí	Obras	39.998
13	Diputación Prov. Castellón	Servicio de formación e incubación de <i>startups</i> agroalimentarias.	Servicios	14.999
14	Diputación Prov. Valencia	Eliminación de riesgos geológicos en paño de muralla sur y oeste del castillo de Castielfabib	Obras	39.700



APÉNDICE 4
Ayuntamiento de Alcoy
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Alcoy que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Concesión de servicios	1	155.933
Contratos privados	1	30.000
Obras	16	4.173.512
Servicios	19	1.883.051
Suministros	16	7.897.000
Total	53	14.139.496

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	202	789.773
Servicios	2.889	3.278.584
Suministros	2.532	1.451.638
Total	5.623	5.519.995

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.

2.1 Contrato no menor analizado

Expediente nº 1: *Obras rehabilitación edificio Agres 5*

Contrato de obras cuyo objeto son las actuaciones de rehabilitación del edificio Agres 5 para centro de turismo interior, con fecha de formalización 19 de julio de 2022. El precio del contrato ascendió a 1.800.000 euros (IVA no incluido) y el plazo de ejecución se



estableció en 18 meses contados desde la firma del acta de la comprobación del replanteo (que tuvo lugar el día 29 de julio de 2022).

En la revisión del contrato se ha detectado la siguiente incidencia adicional a la reseñada en el apartado 1 de este informe:

- Nueve de las facturas revisadas se han pagado con posterioridad al plazo de un mes, desde la aprobación de la certificación de obras, prevista en el artículo 198.4 de la LCSP.

2.2 Contrato menor analizado

Expediente nº 1: *Servicio de asistencia y mantenimiento del Teatre Calderón del 8 al 30 de abril de 2022.*

Se trata de un servicio de asistencia y mantenimiento del Teatre Calderón para el periodo del 8 al 30 de abril de 2022. El precio del contrato ascendió a 14.999 euros (IVA no incluido).

En la revisión del contrato menor no se han detectado otros aspectos significativos adicionales a los indicados en el apartado 1 del Informe.

3. Obligaciones de información contractual

3.1 En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 15 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2 En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

Consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 5
Ayuntamiento de Benidorm
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Benidorm que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	7	4.213.037
Servicios	12	1.487.611
Suministros	9	6.382.563
Contratos privados	1	4.341.271
Total	29	16.424.483

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	26	446.544
Servicios	470	1.647.097
Suministros	273	867.392
Total	769	2.961.033

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 2: *Instalación alumbrado público Benidorm - Fase II: zona Levante*

Contrato de suministros cuyo objeto es el suministro e instalación de luminarias led y regulación y control, para la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de Benidorm - Fase II: zona Levante. La contratación fue formalizada en fecha 13 de septiembre de 2022, por importe de 2.089.033 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 6 meses.

En la revisión del contrato se han detectado las siguientes incidencias adicionales a las reseñadas en el apartado 1 de este informe:

- La entidad no ha facilitado la siguiente documentación necesaria para la completa fiscalización del expediente: notificación de la adjudicación al resto de los licitadores, informe de fiscalización del contrato, justificante de la remisión del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, documentación que debe presentar el adjudicatario y acta de recepción final del suministro debidamente informada. Tampoco ha aclarado determinadas diferencias entre el precio del contrato y el importe conjunto de las facturas aportadas.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 2: *Reparación contenedores soterrados pl. de l'Infant*

Se trata de contrato de obras cuyo objeto es la reparación de contenedores soterrados en la plaza de l'Infant, por importe de 39.998 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 2 semanas.

En la revisión del contrato menor se han detectado los siguientes aspectos:

- La entidad no ha aportado la documentación justificativa de la aprobación del gasto por el órgano de contratación, ni las facturas correspondientes ni la documentación justificativa del pago.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 26 de abril de 2023, con retraso respecto del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

No consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 6
Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	22	12.161.825
Servicios	40	25.122.453
Suministros	35	9.236.298
Contratos privados	3	111.591
Administrativo especial	1	34.902
Total	101	46.667.069

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	26	446.544
Servicios	470	1.647.097
Suministros	273	867.392
Total	769	2.961.033

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 3: *Redacción proyecto y ejecución de obras adecuación modal 1. Actuaciones zonas de bajas emisiones*

Contrato de obras cuyo objeto es la redacción del proyecto y ejecución de las obras de adecuación modal 1 de la actuación de zona de bajas emisiones de Castelló de la Plana. La contratación fue formalizada en fecha 18 de noviembre de 2022, por importe de 6.479.461 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 25 meses (5 meses para la redacción del proyecto y 20 meses para la ejecución de las obras) desde la firma del contrato. A fecha de fiscalización (julio de 2024) el contrato está en ejecución.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 3: *Reasfaltado c/ Navarra, tramo comprendido entre la c/ Trinidad y la c/ San Francisco*

Se trata de contrato de obras cuyo objeto es el reasfaltado del tramo de calzada indicado anteriormente. El gasto se aprobó por importe de 35.017 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 42 días. El contrato se ha ejecutado por importe de 17.905 euros y el resto del importe aprobado ha sido objeto de anulación. En la revisión del contrato menor no se han detectado otros aspectos significativos.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 24 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

No consta la comunicación del contrato menor analizado al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 7
Ayuntamiento de Elche
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Elche que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	29	10.931.797
Servicios	28	5.128.157
Suministros	22	21.468.276
Contratos privados	8	2.361.244
Patrimoniales	3	7.762
Total	90	39.897.236

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	39	924.339
Servicios	69	843.297
Suministros	40	474.242
Contratos privados	10	71.335
Total	158	2.313.213

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 4: *Ayuda a domicilio*

Contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de ayuda a domicilio a aquellas personas con especial necesidad residentes en el término municipal de Elche. La contratación fue formalizada en fecha 8 de noviembre de 2022, por importe de 3.067.308 euros (IVA no incluido) y un plazo de duración de 1 año, desde la fecha de la firma del contrato, con posible prórroga de 3 años más. No obstante, el contrato finalizó en noviembre de 2023 a solicitud de la empresa adjudicataria.

En la revisión del contrato se han detectado las siguientes incidencias adicionales a las reseñadas en el apartado 1 de este informe:

- No se indica en el PCAP quién es el órgano competente para la revisión de la facturación que presente el contratista.
- La fórmula aplicada para la valoración del criterio precio es inadecuada, puesto que concede puntos a ofertas sin baja del precio de licitación.
- No se ha aportado documentación relativa a la finalización del contrato.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 4: *Reparación de alcorques y aceras en las c/ Pedro Moreno Sastre y Pascual García Rocamora*

Se trata de contrato de obras cuyo objeto es la reparación de alcorques y aceras en determinadas calles de la localidad. El gasto se aprobó por importe de 39.946 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 1 mes. No se han detectado otras circunstancias significativas.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 28 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

No consta la comunicación del contrato menor analizado al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 8
Ayuntamiento de Elda
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Elda que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	19	13.878.556
Servicios	24	1.521.898
Suministros	5	7.152.114
Patrimonial	7	75.142
Total	55	22.627.710

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	55	1.459.802
Servicios	727	1.913.448
Suministros	191	355.717
Total	973	3.728.967

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.

2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 5: *Redacción proyecto y ejecución obras de la plaza de toros de Elda*

Contrato cuyo objeto es la redacción del proyecto constructivo y ejecución material de las obras de adecuación y reforma de la plaza de toros de Elda y su entorno para su



rehabilitación y adecuación como espacio de uso público. La contratación fue formalizada en fecha 22 de agosto de 2022, por importe de 2.109.327 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 17 meses. Con fecha 29 de abril de 2024, el Ayuntamiento decidió resolver el contrato suscrito por la demora del contratista en el cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. El acuerdo de resolución prevé la devolución de la garantía constituida y la liquidación y pago de las obras realizadas a favor del contratista.

En la revisión del contrato no se han detectado otras circunstancias significativas adicionales a las señaladas en el apartado 1 de este informe.

2.2 Contrato menor analizado

Expediente nº 5: *Diseño y construcción árbol memoria para mascotas en los jardines del PERI*

No se ha detectado en la revisión otras circunstancias reseñables adicionales a las indicadas en el apartado 1 de este informe.

3. Obligaciones de información contractual

3.1 En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 27 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2 En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

No consta la comunicación del contrato menor analizado al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 9
Ayuntamiento de Gandia
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Gandía que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Patrimonial	13	47.723
Contratos privados	9	294.438
Obras	26	11.276.624
Servicios	67	4.739.213
Suministro	41	3.800.463
Total	156	20.158.461

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	9	193.952
Servicios	77	912.603
Suministros	9	106.342
Total	95	1.212.897

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.

2.1 Contrato no menor analizado

Expediente nº 6: *Obras ampliación y reforma IES Ausiàs March. Edificant*

Contrato de obras cuyo objeto es la ampliación y reforma del IES Ausiàs March, actuaciones subvencionadas íntegramente por la Conselleria d'Educació de la Generalitat dentro del programa Edificant, con fecha de formalización 31 de enero de 2022. El precio del contrato



ascendió a 5.965.194 euros (IVA no incluido) y el plazo de ejecución se estableció en 24 meses contados desde la firma del acta de la comprobación del replanteo (que tuvo lugar el día 1 de marzo de 2022). Con fecha 11 de marzo de 2024 se firmó una modificación del contrato inicial que incrementaba el precio en 589.458 euros y un plazo de ejecución de 16 meses. Este modificado eleva en un 9,9% el precio del contrato inicial.

En la revisión del contrato no se han detectado otras incidencias adicionales a las señaladas en el apartado 1 de este informe.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 6: *Puesta a punto de la maquinaria de fitness del Centre Esportiu del Grau de Gandia.*

Se trata de un contrato menor de suministros cuyo objeto es la puesta a punto de la maquinaria de *fitness* del Centre Esportiu del Grau de Gandia, mediante la adquisición de los elementos necesarios para que las máquinas del centro deportivo puedan ser utilizadas. El precio del contrato ascendió a 14.978 euros (IVA no incluido). No se ha detectado en la revisión otras circunstancias significativas.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 27 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

No consta la comunicación del contrato menor analizado al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 10
Ayuntamiento de Orihuela
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Orihuela que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	17	11.446.562
Servicios	23	1.835.403
Suministros	12	1.525.624
Contratos privados	2	97.000
Administrativos especiales	2	135.000
Patrimonial	1	13.056
Total	57	15.052.645

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	20	374.760
Servicios	89	928.685
Suministros	25	278.173
Contratos privados	5	22.562
Total	139	1.604.181

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 7: *Conservación, restauración y rehabilitación del palacio de Rubalcava*

Contrato cuyo objeto es la ejecución de las obras conservación, restauración y rehabilitación del palacio de Rubalcava de Orihuela. La fecha de firma del contrato fue el 23 de diciembre de 2022, por importe de 3.073.745 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 14 meses (desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo que tuvo lugar el día 29 de marzo de 2023). El plazo de finalización previsto por el contrato era el día 29 de mayo de 2024.

En la ejecución del contrato se han producido las siguientes incidencias:

- Con motivo de la preparación de la modificación del proyecto, se levantó acta de suspensión parcial temporal de la actividad en obra desde el día 28 de julio de 2023, mientras que con fecha 6 de octubre de 2023 se aprobó una modificación del contrato por importe de 416.526 euros (IVA no incluido) sin modificación del resto de cláusulas del contrato inicial. La firma de este modificado incrementa el precio del contrato en un 13,6%. Teniendo en cuenta el periodo de paralización de las obras, el plazo previsto para su finalización se fijó inicialmente el día 19 de agosto de 2024. Con posterioridad se acordó una ampliación del plazo de ejecución que establecía como fecha de finalización el 17 de diciembre de 2024. Por tanto, a fecha de fiscalización (julio de 2024) las obras se encuentran en fase de ejecución.

En la revisión del contrato no se han detectado otras incidencias significativas.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 7: *Alquiler de maquinaria con conductor para actuaciones en playas*

Se trata de un contrato menor de suministros cuyo objeto es el alquiler de maquinaria con conductor para actuaciones en las playas con fecha de aprobación del gasto 3 de mayo de 2022. El importe del contrato ascendió a 14.995 euros (IVA no incluido).

En la revisión del contrato menor se ha detectado la siguiente incidencia:

- En el expediente facilitado no constan ni las facturas justificativas del gasto, ni su pago ni la conformidad con el suministro realizado.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 27 de abril de 2023, con posterioridad al plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).



3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

Consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 11
Ayuntamiento de Paterna
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Paterna que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	15	9.327.843
Servicios	33	5.016.265
Suministros	35	3.996.918
Contrato privado	8	200.472
Concesión servicios	4	497.142
Administrativos especiales	1	11.988
Total	96	19.050.628

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	5	25.530
Servicios	62	229.003
Suministros	47	122.972
Contratos privados	28	133.558
Total	142	511.063

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 8: *Suministro e instalación de contenedores RSU y de reciclaje*

Contrato cuyo objeto es el suministro e instalación de contenedores RSU y de reciclaje, con fecha de formalización el día 29 de julio de 2022. El precio del contrato se elevó a 1.718.671 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por un periodo de dos años adicionales.

En la revisión del contrato no se han puesto de manifiesto otros aspectos significativos a los indicados en el apartado 1 de este informe.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 8: *Localización de fosas comunes en el cuadro II del cementerio municipal de Paterna*

Se trata de un contrato menor de servicios cuyo objeto es la localización de fosas comunes en el cuadro II del cementerio municipal de Paterna por importe de 14.484 euros (IVA no incluido).

En la revisión del contrato menor no se han detectado incidencias significativas.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 9 de marzo de 2023, con posterioridad al plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

Consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 12
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Conclusiones de la revisión



1. Resumen de la actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	18	4.034.315
Servicios	21	1.105.336
Suministro	19	6.286.843
Privado	1	58.360
Administración especial	3	26.157
Total	62	11.511.012

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	24	463.472
Servicios	217	5.682.335
Suministros	218	593.343
Contratos privados	73	145.134
Total	532	6.884.284

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.

2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 9: *Instalaciones provisionales de alumbrado extraordinario en las fiestas locales municipales*

Contrato de servicios cuyo objeto es la instalación provisional de alumbrado extraordinario



en las fiestas locales municipales, con fecha de formalización 19 de julio de 2022. El precio del contrato ascendió a 142.254 euros (IVA no incluido) y el plazo de duración se estableció en 2 años, prorrogable por dos periodos anuales más.

En la revisión del expediente de contratación no se ha detectado ninguna cuestión significativa adicional a las indicadas en el apartado 1 de este informe.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 9: *Psicólogo y material psicotécnico en las convocatorias de comisario y 8 agentes de policía local.*

Contrato menor para la prestación de los servicios de psicólogo y material psicotécnico en las convocatorias de comisario y 8 agentes de policía local. El precio del contrato ascendió a 14.850 euros (IVA no incluido).

En la revisión del contrato menor se ha detectado el siguiente incumplimiento:

- El pago de la factura del servicio prestado se ha realizado con posterioridad al plazo previsto por el artículo 198.4 LCSP.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 14 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

Los contratos analizados han sido remitidos al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 13
Ayuntamiento de Torrevieja
Conclusiones de la revisión



1. Resumen de la actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Torrevejea que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	6	18.719.029
Servicios	46	59.463.757
Suministros	13	3.443.029
Concesión de servicios	1	4.100
Total	66	81.629.915

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	7	192.666
Servicios	99	1.113.388
Suministros	30	294.774
Total	136	1.600.828

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.

2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 10: *Construcción parque c/Tiziano, Henri Matisse y Granados en el parque público La Siesta.*

Contrato de obras, basado en un acuerdo marco, cuyo objeto es la construcción de un



parque en las c/ Tiziano, Henri Matisse y Granados en el parque público La Siesta, con fecha de adjudicación 23 de diciembre de 2022. El precio del contrato ascendió a 3.444.194 euros (IVA no incluido) y el plazo de ejecución se estableció en 20 meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación. El acta de recepción de las obras tuvo lugar con fecha 14 de marzo de 2024.

En la revisión del expediente de contratación se ha detectado lo siguiente:

- Con fecha 14 de marzo de 2024 se firma, con reservas por la Intervención municipal, el acta de recepción de las obras. La reserva expresada por la Intervención se debe a la comprobación material desfavorable en el momento de la firma de la recepción. A fecha de fiscalización (julio de 2024) no consta que se hayan subsanado dichas reservas.
- No se ha aportado a fecha de finalización de la presente fiscalización (septiembre de 2024) la certificación final de las obras, tal como establece el artículo 243 de la LCSP.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 10: *Ordenadores básicos de escritorio de urgente e inaplazable disposición*

Contrato menor de suministros para la adquisición de ordenadores básicos de escritorio por importe de 14.990 euros (IVA no incluido).

En la revisión del contrato menor no se han detectado incidencias significativas.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 1 de marzo de 2023, con posterioridad al plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

No consta la comunicación del contrato menor analizado al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 14
Ayuntamiento de Vila-real
Conclusiones de la revisión



1. Resumen de la actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Vila-real que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	5	415.067
Servicios	31	30.968.730
Suministro	14	1.072.771
Contratos privados	13	229.101
Total	63	32.685.669

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	8	172.247
Servicios	180	1.353.483
Suministros	11	89.556
Total	199	1.615.286

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 11: *Recogida, transporte residuos, gestión de ecoparque y limpieza urbana.*

Contrato de servicios cuyo objeto es la recogida, transporte de residuos, gestión de ecoparque y limpieza urbana del municipio. El contrato se firmó con fecha 18 de mayo de 2022, el precio del contrato ascendió a 24.633.545 euros (IVA no incluido) y el plazo de duración se estableció en 8 años sin posibilidad de prórroga. El inicio de la prestación del servicio tuvo lugar el día 1 de agosto de 2022. El contrato a fecha de fiscalización (julio de 2024) se está ejecutando.

En la revisión del expediente de contratación se han detectado los siguientes aspectos significativos:

- La duración del contrato excede el plazo de 5 años que, con carácter general, establece el artículo 29.4 de la LCSP para los contratos de servicios. No obstante, el Ayuntamiento ha justificado en el expediente el plazo de duración excepcional del contrato (8 años) de la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 29.4 citado anteriormente.
- En el PCAP no figura expresamente el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado tal como establece el artículo 101.5 de la LCSP. No obstante, sí figura dicho método de cálculo en la memoria justificativa del contrato.
- Se ha modificado el contrato en el ejercicio 2024 para incorporar a este la recogida de residuos en franjas horarias nocturnas. La modificación, por importe de 675.083 euros, ha supuesto un incremento del precio del contrato del 2,67%.
- El contrato se ha comunicado a la Sindicatura con retraso de 3 meses respecto del plazo establecido por el artículo 4.1 del Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 11: *Obras de renovación red de saneamiento en av. Pío XII*

Contrato menor de obras por importe de 39.238 euros (IVA no incluido).

En la revisión del contrato menor no se han detectado incidencias significativas.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 23 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).



3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

Consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 15
Diputación de Alicante
Conclusiones de la revisión



1. Resumen de la actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por la Diputación de Alicante que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	71	9.896.721
Servicios	154	4.907.657
Suministros	71	5.953.601
Contratos privados	6	319.510
Total	302	21.077.489

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	269	1.972.387
Servicios	1.854	3.857.237
Suministros	1.164	1.360.535
Contratos privados	1	9.181
Total	3.288	7.199.340

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 12: *Ordenadores personales ciberseguridad y modernización*

Contrato de suministro cuyo objeto es la adquisición de ordenadores personales para el proyecto de ciberseguridad y modernización de la Administración local en la provincia de Alicante. El contrato se firmó con fecha 15 de septiembre de 2022, el precio del contrato ascendió a 1.261.293 euros (IVA no incluido) y el plazo de duración se estableció en 5 meses. La recepción del suministro finalizó en el mes de julio de 2023.

En la revisión del expediente de contratación no se han detectado otras incidencias adicionales a las indicadas en el apartado 1 de este informe.

Contrato menor analizado

Expediente nº 12: *Mejora y reposición de un tramo de muro de la Acequia Mayor de Almoradí*

Contrato menor de obras por importe de 39.998 euros (IVA no incluido). El contrato fue resuelto con fecha 26 de enero de 2023, por mutuo acuerdo entre las partes y con renuncia expresa del adjudicatario de la obra a la percepción de cualquier tipo de indemnización. Dicha resolución se produjo por la renuncia expresa a las obras expresada por el Juzgado Privativo de Aguas del Azud de Alfeitamí (organismo rector de la acequia) debido a razones sobrevenidas de incompatibilidad con otras obras a desarrollar en dicha acequia.

En la revisión del contrato menor no se han detectado otras incidencias significativas.

3. Obligaciones de información contractual

En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 1 de marzo de 2023, con posterioridad al plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

Consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 16
Diputación de Castellón
Conclusiones de la revisión



1. Resumen actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por la Diputación de Castellón que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agregados ambos por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Patrimonial	1	6.240
Obras	12	8.124.674
Servicios	69	27.675.054
Suministro	20	792.571
Total	102	36.598.539

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	4	61.816
Servicios	337	1.159.154
Suministros	251	470.205
Total	592	1.691.175

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 13: *Gestión integral, mantenimiento, conservación y modernización de red de carreteras*

Contrato mixto de servicios y obras en el que la prestación principal está constituida por los servicios a efectos de determinación de la normativa aplicable. Su objeto es la gestión integral, el mantenimiento, la conservación y la modernización de la red de carreteras cuya titularidad ostenta la Excm. Diputación Provincial de Castellón. El contrato se formalizó con fecha 22 de diciembre de 2022, por importe de 13.223.141 euros (IVA no incluido) y un plazo de duración del contrato de 2 años. El inicio de la realización de las actuaciones contratadas tuvo lugar el día 1 de enero de 2023. El contrato prevé unas prórrogas de hasta 3 años adicionales.

En la revisión del contrato se ha detectado la siguiente incidencia:

- No consta la publicación del anuncio de la formalización del contrato en el *DOUE*.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 13: *Servicio de formación e incubación de startups agroalimentarias.*

Contrato menor de servicios, por importe de 14.999 euros cuyo objeto lo constituye la contratación de un servicio de formación e incubación de empresas emergentes o de recién creación, que basan su negocio y actividad en tecnología e innovación en el sector agroalimentario.

En la revisión del contrato menor se ha detectado que la factura justificativa de la actividad realizada, si bien está debidamente conformada, no está informada por el técnico responsable tal como establece el apartado tercero del pliego de prescripciones técnicas.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 27 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

No consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



APÉNDICE 17
Diputación de Valencia
Conclusiones de la revisión



1. Resumen de la actividad contractual del ejercicio 2022

Los cuadros siguientes muestran el resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por la Diputación de Valencia que han sido registrados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. El cuadro 1 muestra el detalle de los contratos no menores y el cuadro 2 el detalle de contratos menores agrupados por tipo de contrato.

Cuadro 1. Resumen contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	19	23.626.391
Servicios	54	9.078.732
Suministros	102	5.759.036
Contratos privados	18	724.078
Patrimonial	1	181.472
Total	194	39.369.709

Cuadro 2. Resumen contratos menores formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Nº contratos	Precio adjudicación (sin IVA)
Obras	9	136.073
Servicios	3.210	5.601.228
Suministros	1.519	1.525.642
Contratos privados	427	1.245.218
Total	5.165	8.508.161

2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle

Los aspectos más significativos de los contratos seleccionados para su revisión en detalle se reseñan a continuación.



2.1. Contrato no menor analizado

Expediente nº 14: *Difusión de acciones de comunicación*

Contrato cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de publicidad para la difusión de las acciones de comunicación de la Diputación de Valencia. El contrato se firmó con fecha 16 de mayo de 2022 por importe de 3.047.056 euros (IVA no incluido) y un plazo de duración de 2 años con posibilidad de prórroga durante dos años más. El contrato ha sido prorrogado para el periodo 2024-2025.

En la revisión del expediente de contratación no se han detectado otros aspectos adicionales a los indicados en el apartado 1 de este informe.

2.2. Contrato menor analizado

Expediente nº 14: *Eliminación de riesgos geológicos en paño de muralla sur y oeste del castillo de Castielfabib*

Contrato menor de obras por importe de 39.700 euros (IVA no incluido).

En la revisión del contrato se debe indicar que la entidad no ha aportado la documentación justificativa del pago.

3. Obligaciones de información contractual

3.1. En relación con el cumplimiento del artículo 335.1 de la LCSP

La entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la Plataforma el 28 de febrero de 2023, dentro del plazo legalmente establecido (antes de la finalización del mes de febrero de 2023).

3.2. En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP

Consta la comunicación de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.



PARTE II

**REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE
LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD
CONTRACTUAL POR PARTE DE LAS ENTIDADES Y ENTES QUE
CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA COMUNITAT
VALENCIANA DURANTE EL EJERCICIO DE 2022**



1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización ha tenido por objetivo verificar el grado de cumplimiento de la remisión de la información de la actividad contractual por parte de las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2022, de acuerdo con los objetivos, alcance y metodología que se describen en el apéndice 2.

El sector público local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con los datos que, en relación con la contratación, figuran en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, estaba integrado en el ejercicio de 2022 por 837 entidades, de las que 622 son entidades locales principales (municipios, diputaciones, mancomunidades, áreas metropolitanas, entidades locales menores y otras entidades sin fines de lucro no dependientes de entidades locales) y 215 entidades dependientes de las anteriores (consorcios, organismos autónomos, fundaciones, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles).

2. CONCLUSIONES SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 335 DE LA LCSP

Las conclusiones generales más relevantes que se deducen del trabajo realizado son las siguientes:

1. En el ejercicio 2022, del total de las 837 entidades pertenecientes al SPLCV, 829 entidades, que representan el 99,0% del total, han remitido las relaciones anuales de contratos formalizados en el ejercicio o, en su caso, la correspondiente comunicación negativa. No obstante, de estas 829 entidades, 259 (un 30,9% del total) han remitido la información requerida fuera del plazo establecido. El detalle de estas entidades se muestra en el anexo I. Solamente 8 entidades (que representan el 1% del total) no han remitido la información contractual requerida por la normativa aplicable.
2. Según los datos que figuran en la Plataforma de Rendición de Cuentas, 537 contratos formalizados en 2022, por un importe global de 1.555.972.957 euros (IVA incluido), han superado los umbrales que se detallan en el artículo 335.1 de la LCSP. De ellos, 315 contratos (el 58,6%) han sido remitidos en plazo, 222 contratos (el 41,4%) han sido remitidos fuera de plazo. Adicionalmente, en la revisión realizada se ha puesto de manifiesto que 234 contratos, por importe conjunto de 273.233.018 euros, no han sido objeto de comunicación por las distintas entidades que forman el SPLCV. En el anexo II se ofrece la información detallada de cada una de las entidades y de los contratos no comunicados.
3. Por otra parte, en el ejercicio 2022 se comunicaron a la Plataforma 70 incidencias en la ejecución de los contratos. La incidencia más frecuente es la relativa a las variaciones



de plazo (30), seguida de las prórrogas (13). Se debe indicar que las comunicaciones fuera de plazo suponen el 75,7% del total. También se han comunicado 205 incidencias relativas a contratos formalizados en ejercicios anteriores. La incidencia más frecuente es la relativa a las prórrogas (106).

4. De acuerdo con los datos de la Plataforma, en el ejercicio 2022 se han formalizado 9.862 contratos no menores por un importe global de 2.568.416.524 euros. El mayor volumen de contratación corresponde a los ayuntamientos, con un 77,0% del importe (2.162.601.472 euros).
5. En el ejercicio 2022 se han comunicado a la Plataforma 134.500 contratos menores por un importe de gasto aprobado (sin IVA) de 420.799.219 euros.
6. La mayor actividad contractual en el ejercicio 2022, tanto por el número de contratos celebrados o formalizados como por el importe contratado, se ha concentrado en los contratos de servicios, con 4.221 contratos por un importe total de 1.175.408.904 euros, que ha supuesto el 42,8% del número total de los contratos celebrados y el 45,8% de su importe. A continuación, figuran los contratos formalizados para la ejecución de obras, con 2.194 contratos y 730.246.510 euros, que ha representado el 22,2% del número total de los formalizados, y el 28,4% del importe. Y los contratos de suministros, que, con 2.526 contratos formalizados por un importe de 457.547.655 euros, han representado el 25,6% del total de contratos celebrados y el 17,8% del importe total contratado.
7. Cabe señalar que en el ejercicio 2022 el 94,8% de los contratos se han tramitado de forma ordinaria y que la adjudicación por el procedimiento abierto ha sido el más utilizado (86,3% de los expedientes).

3. RECOMENDACIONES

3.1. EN RELACIÓN CON LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Deben adoptarse por parte de las distintas entidades las medidas adecuadas que permitan cumplir con la obligación de la remisión de la información indicada en el artículo 335 de la Ley de Contratos en los plazos establecidos.

En este sentido, la Sindicatura ha continuado con la iniciativa de utilizar los requerimientos conminatorios previstos en el artículo 11 de la Ley de Sindicatura de Comptes, con el objeto de mejorar los niveles de cumplimiento con relación a las obligaciones relativas al ejercicio de 2022, lo que se ha traducido en un cumplimiento cercano al 100% en cuanto a la remisión de las relaciones anuales de contratos.



3.2. EN RELACIÓN CON LA INTRODUCCIÓN DE DATOS EN LA PLATAFORMA

Por parte de los órganos responsables de la contratación, deben cumplimentarse de forma adecuada y completa los formularios que la Plataforma pone a su disposición para la gestión y el envío de las relaciones de contratos, de los extractos de los expedientes y de sus incidencias. De este modo se logrará una mayor fiabilidad de los datos que se obtengan y por ende de las conclusiones que de ello se extraigan.



APÉNDICE 1

Marco normativo



La normativa legal aplicable de acuerdo con el alcance de la fiscalización es la siguiente:

- Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (vigencia desde el 9 de marzo de 2018).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano (artículo 10).



APÉNDICE 2

Objetivos, alcance y metodología



1. OBJETIVO

La fiscalización ha tenido por objetivo verificar el grado de cumplimiento de la remisión de la información de la actividad contractual por parte de las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio de 2022. En particular, ha consistido en realizar un análisis del grado de cumplimiento de la obligación de remitir, a la Sindicatura y al Tribunal de Cuentas, la documentación establecida por las normas legales de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 de la LCSP y en el artículo 40 de la LFTCu, y adicionalmente realizar un análisis global de la actividad contractual del SPLCV.

El desarrollo de la información a remitir viene establecido mediante el Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la instrucción relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano con vigencia a partir del 19 de julio de 2018.

En su artículo 10, esta instrucción de la Sindicatura de Comptes hace referencia a la remisión de información contractual por las entidades del sector público local, estableciendo que "las entidades del sector público local remitirán la relación anual de contratos y los extractos de los expedientes de contratación por procedimiento telemático, a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en la dirección electrónica www.rendiciondecuentas.es, de conformidad con lo previsto en la instrucción correspondiente del Tribunal de Cuentas".

La correspondiente instrucción del TCu vigente para el ejercicio fiscalizado se refiere a la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así pues, las actuaciones fiscalizadoras se han realizado a partir de los datos proporcionados, a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

Los objetivos específicos de la fiscalización han sido los siguientes:

Objetivo 1

Verificar que, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, se han remitido las relaciones anuales certificadas comprensivas de todos los contratos formalizados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores (exceptuados los contratos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores), o en caso de no haberse celebrado ninguno, se haya remitido una certificación negativa.



Objetivo 2

Para los contratos que superen los umbrales establecidos en el artículo 335.1 de la LCSP, verificar que se ha remitido, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia del documento en el que se hubiera formalizado aquel, acompañada del extracto del expediente. Los anexos I, II y III de la instrucción del Tribunal de Cuentas definen, respectivamente, el contenido de dicho extracto, según se trate de entidades del sector público local que tienen la consideración de Administración pública, de entidades y entes del sector público local que siendo poderes adjudicadores no tengan la consideración de Administración pública o se trate de entidades y entes del sector público local que no tengan la consideración de poder adjudicador.

Objetivo 3

Verificar el grado de cumplimiento de la obligación de comunicar las incidencias de los contratos.

Objetivo 4

Adicionalmente, realizar y analizar los datos agregados sobre los contratos formalizados en dicho ejercicio sobre el conjunto de las entidades que conforman el sector público local en la Comunitat Valenciana.

Objetivo 5

Emitir un informe que recoja la situación de la contratación del SPLCV, así como el grado de cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información contractual marcada por el artículo 335 de la LCSP.

2. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Alcance y metodología

En esta fiscalización, los datos se han obtenido directamente de los obrantes en la Plataforma de Rendición de Cuentas relativos a las relaciones anuales de contratación de las EELL y sus entidades dependientes, así como de los expedientes comunicados en el ejercicio de 2022.

Para ello se ha procedido a la explotación de la información de la Plataforma y de la base de datos actualizada, fijándose el 30 de octubre de 2023 como fecha de cierre del trabajo para agregar los datos de la información presentada. En consecuencia, solo se ha agregado la información de aquellas entidades que presentaron telemáticamente la documentación requerida hasta esa fecha.

El tratamiento del gran volumen de datos que comporta la presentación de la información



requerida legalmente se ha realizado principalmente mediante el uso de herramientas de análisis de datos. Estas herramientas nos han permitido analizar toda la población y aplicar y diseñar los correspondientes procedimientos para extraer los elementos que ha interesado revisar, en este caso sobre las bases de datos de la Plataforma que almacenan la información relativas a la “explotación de datos de expedientes” y de “explotación de datos de contratación”, de manera que nos ha permitido obtener la información necesaria para elaborar:

- el censo de entidades del sector público local,
- la relación anual de contratos formalizados en el ejercicio,
- el estado de rendición de la relación anual de contratos,
- la relación de expedientes de contratación en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP,
- el estado de rendición de los expedientes de contratación,
- las comprobaciones formales generales sobre las obligaciones de remisión de información.

Los trabajos de fiscalización se han centrado en el análisis general de la actividad contractual, a partir de la información registrada a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio de 2022.

2.2. Limitaciones al alcance en la obtención de la información

Se ha detectado falta o inadecuada presentación de la información por parte de las entidades locales debido a:

- La no remisión de información sobre los contratos formalizados o remitirla de forma parcial o incorrecta (importes cero, importes duplicados, comunicación con importes de adjudicación unitarios, no cumplimentar todos los campos necesarios, etc.).
- Presentación de las relaciones anuales de contratos de forma parcial o incorrecta.
- Presentación fuera de plazo de la información de los contratos formalizados o la relación de contratos.
- La inconsistencia de la información introducida por determinadas entidades.
- La falta de información referente a los contratos correspondientes a los expedientes de enriquecimiento injusto, ya que la información sobre estos expedientes no se introduce en la Plataforma. Del mismo modo, tal como se ha indicado anteriormente, solo se ha agregado la información de aquellas entidades que presentaron telemáticamente la documentación requerida a fecha 30 de octubre de 2023.
- La existencia de una serie de entidades que, teniendo la consideración jurídica de



dependientes, no están asignadas a ninguna entidad local principal. Por ello, sus datos no están integrados en los resultados obtenidos.

- Determinados errores y omisiones en la introducción de datos, que han impedido poder incluir la información que en este informe se presenta.

A pesar de las deficiencias de la información utilizada, que se han indicado anteriormente, debemos reseñar que no hemos realizado ningún tipo de depuración de los datos que se obtienen directamente de la Plataforma. Estos incumplimientos e incidencias impiden tener un conocimiento fiel de la realidad de la contratación del sector público local de la Comunitat Valenciana.



APÉNDICE 3

Composición del sector público local valenciano



El sector público local de la Comunitat Valenciana, a efectos de contratación y a partir de la información proporcionada por la Plataforma, estaba integrado en el ejercicio 2022 por 837 entidades. Su composición se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Composición del SPLCV en el ejercicio 2022 según datos de la Plataforma

Entidad	Alicante	Castellón	Valencia	Total general
Municipios	141	135	266	542
Diputaciones provinciales	1	1	1	3
Mancomunidad	24	12	28	64
Área metropolitana	0	0	2	2
Entidad local menor	3	1	3	7
Otras entidades sin fines de lucro no depend. de EELL (*)	1	0	3	4
Total entidades locales	170	149	303	622
Consortios (**)	13	11	12	36
Organismos autónomos	23	9	22	54
Fundaciones (***)	8	6	15	29
Entidades públicas empresariales	0	0	4	4
Sociedades mercantiles (****)	31	14	47	92
Total entidades dependientes	75	40	100	215
Total general	245	189	403	837

(*) Fundaciones, asociaciones e instituciones sin fin de lucro (ISFL) no dependientes de la entidad local.

(**) Consortios adscritos a una entidad local.

(***) Fundaciones, asociaciones e instituciones sin fin de lucro (ISFL) dependientes de la entidad local.

(****) Sociedades con participación total o mayoritaria de la entidad local (50% < Capital social ≤ 100%).



APÉNDICE 4

Obligaciones de información sobre contratos públicos



Las entidades del sector público local de la Comunitat Valenciana están sujetas a las siguientes obligaciones de información sobre su actividad contractual:

1. Con periodicidad anual, una vez concluido el ejercicio correspondiente y dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente, todas las entidades y entes del sector público local remitirán las relaciones certificadas comprensivas de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior por ellos y sus entidades dependientes, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidos, incluidos los contratos menores, identificados estos últimos como aquellos contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Se exceptúan de esta obligación aquellos contratos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores. De igual forma, en el caso de no haber celebrado ningún contrato se debe remitir una certificación negativa.
2. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitirán copia certificada del documento mediante el que se hubiera formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente, siempre que el precio de adjudicación del contrato o, en el caso de los acuerdos marco, el valor estimado, supere las siguientes cuantías: 600.000 euros para los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios y para los acuerdos marco; 450.000 euros para los contratos de suministro; 150.000 euros para los contratos de servicios y contratos administrativos especiales.
3. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se produzcan, deberán comunicar, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos.⁵

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA RELACIÓN ANUAL DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EL EJERCICIO ANTERIOR

Tal como se ha indicado en el apéndice 2 el ámbito temporal de la presente fiscalización está referida al ejercicio 2022.

En el análisis de los datos hay que tener en cuenta que únicamente pueden presentar la información contractual relativa a los contratos celebrados en el ejercicio a través de la

⁵ De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo de 11 de julio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes, que remite a la instrucción general del Tribunal de Cuentas, aprobada por Acuerdo de su Pleno de fecha 28 de junio de 2018, relativa a la remisión telemática a dicho tribunal de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha instrucción, aplicable al periodo fiscalizado, concreta la información y documentación que debe ser remitida, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 40 de la LFTCu y 335 de la LCSP.



Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales que establece el artículo 335 de la LCSP los ayuntamientos, áreas metropolitanas, diputaciones, entidades locales menores, mancomunidades, así como otras entidades sin fines de lucro no dependientes de EELL. El resto de los organismos han de hacerlo a través de la entidad principal de la que dependen o a la que hubieran sido adscritos. Así, la remisión de la relación anual de contratos se realizará mediante un envío y contendrá la relación de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior por la entidad principal y sus entidades dependientes o adscritas con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas, incluidos los contratos menores.

Durante el periodo fiscalizado, el cumplimiento de la obligación de remitir las certificaciones anuales de los contratos formalizados el ejercicio anterior arrojó el siguiente resultado:

Cuadro 2. Estado de remisión de relaciones anuales sobre contratación en 2022

Tipo de EELL	Nº de entidades que remiten información 2022						
	Relación de contratos			Cert. negativa	Total remisión	No remiten información	Total entidades
	En plazo	Fuera plazo	Total relaciones				
Municipios	351	190	541	1	542	0	542
Diputaciones	2	1	3	0	3	0	3
Mancomunidades	32	18	50	7	57	7	64
Áreas metropolitanas	1	1	2	0	2	0	2
Entidades locales menores	5	2	7	0	7	0	7
Otras entidades sin fines de lucro	1	2	3	1	4	0	4
Consorticios	16	10	26	9	35	1	36
Organismos autónomos	32	10	42	12	54	0	54
Fundaciones	14	4	18	11	29	0	29
Entidades públicas empresariales	2	0	2	2	4	0	4
Sociedades mercantiles públicas	36	21	57	35	92	0	92
Total	492	259	751	78	829	8	837
Porcentaje	58,8%	30,9%	89,7%	9,3%	99,0%	1,0%	100,0%

Como muestra el cuadro anterior, en el ejercicio 2022, del total de las 837 entidades pertenecientes al SPLCV el 99,0% de ellas (829 entidades) remitieron las relaciones anuales de los contratos formalizados en el ejercicio o, en su caso, la correspondiente certificación negativa. Esta certificación negativa supone la declaración, tal como



establece la instrucción del Tribunal, de que la entidad no ha formalizado contratos durante el ejercicio precedente que queden sujetos a la obligación de comunicación. También hay que destacar que tan solo el 1% (8 entidades) no han remitido información.

El cuadro 3 detalla las entidades que no han remitido información contractual o, en su caso, la correspondiente certificación negativa.

Cuadro 3. Relación de las entidades que no han remitido información contractual (relación de contratos o, en su caso, certificación negativa) en 2022

Provincia	Entidad principal	Tipo de entidad	Denominación	Estado actividad
Alicante		Mancomunidad	Estación Depuradora Aguas Residuales Margen derecha río Segura	Con actividad
Alicante		Mancomunidad	La Foia de Castalla	Con actividad
Alicante		Mancomunidad	Servicios Sociales de Mariola	Con actividad
Castellón	Villafranca del Cid/Vilafranca	Consorcio	Consorcio explotación pozo Les Llargueres	Con actividad
Castellón		Mancomunidad	Alto Mijares	Sin actividad
Alicante		Mancomunidad	Depuración Aguas Residuales Margen Izquierda del Segura Vega Baja	Sin actividad
Alicante		Mancomunidad	Serveis Socials Porta de la Vall	Sin actividad
Alicante		Mancomunidad	Servicios Promoción Económica Vega Baja	En disolución
Total		8 entidades		

A pesar del alto grado de remisión alcanzado en el ejercicio, debido a la iniciativa de utilizar los requerimientos conminatorios previstos en el artículo 11 de la Ley de Sindicatura de Comptes, con el objeto de mejorar los niveles de cumplimiento con relación a las obligaciones de remisión de la actividad contractual, aún existe un alto grado de incumplimiento de remisión de la información en el plazo establecido. Mientras que el 58,8% (492 entidades) han remitido la relación anual en plazo, el 30,9% (259 entidades) lo han hecho fuera de plazo.

A continuación, se muestra la evolución de la remisión de relaciones anuales sobre contratación a partir de la información que se ha mostrado en los informes de esta Sindicatura en ejercicios anteriores⁶:

⁶ El ejercicio 2021 no se incluye en el cuadro 4, ya que la Sindicatura no realizó el informe sobre la contratación local de dicho ejercicio.

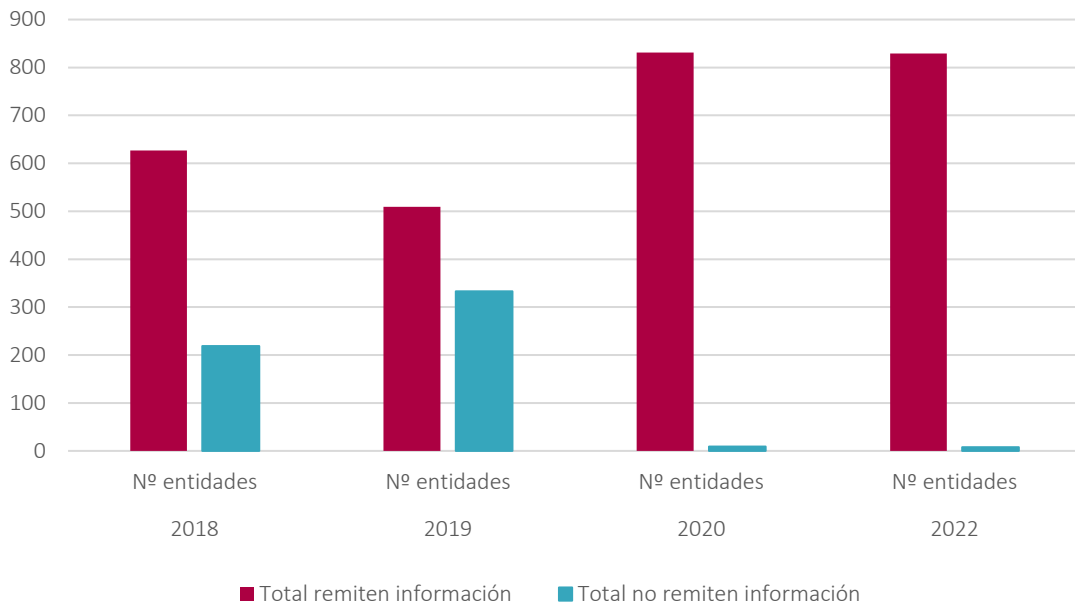


Cuadro 4. Total remisión información

	2018		2019		2020		2022	
	Nº entidades	%	Nº entidades	%	Nº entidades	%	Nº entidades	%
Total remiten información	627	74,1%	509	60,5%	831	98,9%	829	99,0%
Total no remiten información	219	25,9%	333	39,5%	9	1,1%	8	1,0%
Total entidades	846	100%	842	100%	840	100%	837	100%

El siguiente gráfico 1 representa el grado de rendición de las relaciones anuales de los contratos formalizados regulados por el artículo 335 de la LCSP en los ejercicios 2018 a 2022.

Gráfico 1. Evolución del grado de rendición de las relaciones anuales de contratos 2018-2022





El apartado III.2 de la instrucción del Tribunal de Cuentas detalla la documentación a remitir a lo largo del ejercicio, señalando en sus anexos I, II y III los documentos requeridos en función de la entidad y ente del sector público local de que se trate. Adicionalmente, y dentro de cada anexo, el apartado A señala los documentos a remitir comunes a todos los tipos de contratos y procedimientos de adjudicación por tipo de entidad, excepto los referidos a los contratos basados en un acuerdo marco y contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, que se enumeran en el apartado B dentro de cada uno de los distintos anexos.

Además de la documentación anteriormente referida, en todos los casos se aportará el enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información relativa a cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

En el anexo I se detallan las entidades (principales y dependientes) que han remitido la información fuera de plazo (relación de contratos o certificación negativa).

2. REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS Y DE LOS EXPEDIENTES

2.1. Documentación para remitir a lo largo del ejercicio

Conforme a la información extraída de los datos obrantes en la Plataforma, en el ejercicio 2022 el número e importe de los expedientes formalizados que han superado los umbrales que se indican en el artículo 335 de la LCSP, con detalle de si su remisión ha sido en plazo o fuera de plazo, se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro 5. Estado de remisión de los expedientes de los contratos que superan el artículo 335

Remitidos en plazo		Remitidos fuera de plazo		Total remitidos	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
315	1.137.256.700	222	418.716.257	537	1.555.972.957
58,6%	73,0%	41,4%	27,0%	100%	100%

En el ejercicio 2022, del total de los expedientes de los contratos que superan los umbrales determinados en el artículo 335 de la LCSP (537 expedientes) tan solo se han remitido en plazo 315 expedientes (el 58,6% del total), por lo que se han remitido fuera de plazo 222 expedientes que suponen el 41,4% del total, lo que denota aún un bajo grado de cumplimiento del mencionado artículo.

En el cuadro 6 se recoge el detalle de expedientes remitidos clasificados por tipo de contrato y de entidad.



Cuadro 6. Expedientes de contratos 2022 remitidos a la Plataforma de Rendición de Cuentas que superan los importes del artículo 335 de la LCSP, por tipo de contrato y de entidad

Tipo de EELL	Obras		Suministros		Servicios		Concesión de servicios		Contratos admin. especiales		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Municipios	115	263.734.847	41	129.519.439	241	820.024.073	8	144.040.728	2	5.062.809	406	1.361.382.456
Diputaciones	18	31.559.067	5	10.525.903	31	35.020.817	0	0	0	0	54	77.105.787
Mancomunidades	0	0	0	0	2	1.279.756	0	0	0	0	2	1.279.756
Consortios	2	3.971.594	3	3.481.975	7	4.458.714	0	0	0	0	12	11.912.283
Organismos autónomos	2	3.572.070	2	2.281.892	18	10.410.649	0	0	1	200.000	23	16.464.611
Fundaciones	0	0	1	1.057.573	3	2.409.882	0	0	0	0	4	3.467.455
Sociedades mercantiles públicas	7	22.730.879	9	37.491.104	20	24.138.626	0	0	0	0	36	84.360.609
Total exptes. comunicados	144	325.568.457	61	184.357.886	322	897.742.517	8	144.040.728	3	5.262.809	537	1.555.972.957
Total (%)	26,8%	20,9%	11,3%	11,8%	59,9%	57,7%	1,5%	9,3%	0,5%	0,3%	100%	100%

Nota: Las entidades locales menores y entidades públicas empresariales no han remitido ningún expediente cuyo importe supera el artículo 335. En el cuadro, solo se muestran los tipos de expedientes comunicados y las entidades que los han comunicado.



En el cuadro 7 se muestra la relación de entidades que han remitido los expedientes de contratación fuera de plazo en el ejercicio de 2022, señalando el total de expedientes por entidad, así como el importe total de los contratos remitidos fuera de plazo. Las principales entidades que se encuentran afectadas por retrasos en la remisión de los expedientes de contratación formalizados, atendiendo al número total de expedientes de contratación remitidos fuera de plazo, han sido los ayuntamientos de València, 13 expedientes; de Torreveija, 11 expedientes; de Alicante, 10 expedientes, y la Diputación de Castellón con 10 expedientes.

Cuadro 7. Relación de entidades que han remitido los expedientes de contratación fuera de plazo

Tipo entidad	Nº contratos	Total importe contratos
Ayuntamiento	177	365.157.270
València	13	43.029.329
Torreveija	11	29.024.186
Alicante/Alacant	10	6.382.021
Vila-real	8	36.723.732
Elche/Elx	7	28.557.125
Orihuela	7	9.351.165
La Pobla de Farnals	7	3.442.879
Xàtiva	6	10.106.603
Ibi	5	7.948.290
Monóvar/Monòver	5	7.616.308
Algemesí	5	5.896.635
Paterna	5	6.938.231
La Pobla de Vallbona	5	4.463.502
La Nucia	4	51.713.331
San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	4	8.777.265
Alboraya	4	2.572.978
L'Alfàs del Pi	3	2.135.591
El Campello	3	807.597
Dénia	3	6.195.522



Tipo entidad	Nº contratos	Total importe contratos
Finestrat	3	496.988
Mutxamel	3	7.828.565
Petrer	3	8.017.105
Villajoyosa/La Vila Joiosa	3	750.596
Benicarló	3	1.391.519
Mislata	3	891.491
Sueca	3	1.845.300
Torrent	3	7.495.005
Elda	2	3.256.147
Santa Pola	2	1.480.678
Sax	2	5.505.628
Burriana	2	3.225.860
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	2	750.395
Albal	2	820.100
Alberic	2	1.043.889
Canet d'en Berenguer	2	8.546.835
Meliana	2	8.861.356
Oliva	2	1.191.725
Picassent	2	6.505.057
San Antonio de Benagéber	2	9.903.737
Beniarbeig	1	767.587
Bigastro	1	1.479.883
Guardamar del Segura	1	315.379
Muro de Alcoy	1	494.732
San Fulgencio	1	929.798
Villena	1	625.781
L'Alcora	1	746.704



Tipo entidad	Nº contratos	Total importe contratos
Nules	1	4.763.261
Traiguera	1	169.397
Gandia	1	465.098
Manises	1	435.000
Ontinyent	1	194.035
Rafelbunyol	1	557.748
Rocafort	1	1.722.601
Diputación provincial	16	13.725.958
Castellón	10	10.505.354
Alicante	5	2.654.566
Valencia	1	566.038
Sociedad mercantil	13	29.510.116
Empresa Municipal de Transportes, SA	6	14.338.973
Aigües i Sanejament d'Elx, SA	4	2.081.799
Empresa General Valenciana del Agua, SA (Egevasa)	3	13.089.344
Organismo autónomo	10	6.746.849
Patronato Provincial de Turismo	4	3.062.355
Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana	3	1.739.462
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca	1	660.026
Suma Gestión Tributaria	1	1.100.128
Fundació Esportiva Municipal de Torrent	1	184.878
Mancomunidad	2	1.279.757
L'Horta-Sud	1	1.081.317
Camp de Túria	1	198.440
Consortio	3	2.114.807
Provincial de Bomberos de Castellón	1	1.033.318



Tipo entidad	Nº contratos	Total importe contratos
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	1	923.089
Plan Zonal Residuos Zonas III-VIII	1	158.400
Fundación	1	181.500
Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana	1	181.500
Total general	222	418.716.257

2.2. Coherencia entre las relaciones anuales de contratos y los expedientes de contratación

Las comprobaciones realizadas sobre la información extraída de la base de datos de la Plataforma de Rendición de Cuentas han puesto de manifiesto discrepancias entre las relaciones anuales de los contratos celebrados y la remisión de los expedientes de contratación.

Las principales diferencias obedecen a contratos que figuran en las relaciones anuales y cuyos expedientes no han sido remitidos.

Conforme a la verificación realizada sobre las relaciones anuales, en el ejercicio de 2022, 124 entidades han formalizado un total de 234 contratos, por importe conjunto de 273.233.018 euros, que, por razón de cuantía, deberían haber remitido dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato la copia certificada del documento de formalización, acompañada de un extracto del expediente, y no lo han hecho, incumpliendo el artículo 335 de la LCSP.

El anexo II recoge el detalle de estas entidades que han incumplido el artículo 335 de la LCSP con indicación del número total de expedientes no remitidos y el importe total al que ascienden los citados contratos, ordenados por tipo de entidades e importes.

De esta relación podemos destacar que, atendiendo al total de contratos no remitidos, encabeza la lista el Ayuntamiento de Benidorm, con 10 contratos no remitidos por un importe total de 11.430.379 euros, seguido por los ayuntamientos de Riba-roja de Túria, de Sagunt y de Xirivella, que no han remitido cada uno 7 contratos por un importe total de 8.992.985 euros, 7.922.396 euros y 6.523.427 euros, respectivamente. Tampoco ha remitido 7 contratos el Auditorio de la Diputación Provincial de Alicante por importe conjunto de 1.289.860 euros. Por volumen de los contratos no remitidos destaca el Ayuntamiento de Chiva que no ha remitido información sobre 4 contratos por importe conjunto de 30.009.674 euros.



3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Según el artículo 335.2 de la LCSP, las entidades también deben comunicar las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazo o de precio y el importe final de los citados contratos, así como la nulidad y su extinción normal o anormal.

La instrucción del Tribunal de Cuentas detalla que, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que tuvieron lugar las incidencias, deberán comunicarse estas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. La comunicación de estas incidencias debe realizarse remitiendo los documentos de aprobación y, en su caso, de formalización por las entidades del sector público local, tuvieran o no la consideración de Administración pública, aportando los datos básicos de la correspondiente incidencia que estuvieran indicados en la referida plataforma y remitiendo los respectivos documentos de aprobación y, en su caso, de formalización.

La "Guía de ayuda para la remisión telemática de la información relativa a la contratación de las entidades locales" indica que las incidencias se remitirán desde la entidad que haya aprobado la correspondiente incidencia, ya sea la principal, la dependiente o la adscrita.

El cuadro siguiente resume, por tipo de incidencias comunicadas, el número de comunicaciones presentadas en el ejercicio 2022. Hemos realizado el análisis del grado de cumplimiento de la obligación de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se produzcan.

Cuadro 8. Comunicación de las incidencias en 2022 en la ejecución de los contratos

Tipo de incidencia	Nº comunicaciones	% sobre total	Comunicadas en plazo	Comunicadas fuera de plazo
Modificación objeto	8	11,4%	4	4
Variación de plazo	30	42,9%	6	24
Prórroga	13	18,6%	2	11
Extinción anormal	3	4,3%	0	3
Revisión de precios	1	1,4%	1	0
Otros	15	21,4%	4	11
Total	70	100%	17	53
Total (%)	100%		24,3%	75,7%

El tipo de incidencia más comunicada ha correspondido a la variación de plazo, que ha representado un 42,9%, seguida de la prórroga, 18,6%, y de la modificación del objeto que ha representado el 11,4%. Hay que indicar igualmente que las comunicaciones realizadas fuera de plazo (75,7%) han superado a las realizadas en plazo (24,3%).



Cuadro 9. Comunicación de las incidencias en 2022 en la ejecución de los contratos de ejercicios anteriores

Tipo de incidencia	Nº comunicaciones	% sobre total	Comunicadas en plazo	Comunicadas fuera de plazo
Modificación objeto	19	9,3%	8	11
Variación de plazo	19	9,3%	9	10
Prórroga	106	51,7%	46	60
Suspensión	5	2,4%	3	2
Revisión de precios	13	6,3%	7	6
Extinción normal	6	2,9%	1	5
Extinción anormal	3	1,5%	2	1
Otros	34	16,6%	7	27
Total	205	100%	83	122
Total (%)	100%		40,5%	59,5%

El número de comunicaciones presentadas en el ejercicio 2022 sobre la ejecución de los contratos de ejercicios anteriores ha ascendido a 205. El tipo de incidencia más comunicada ha correspondido a la prórroga, que ha representado un 51,7% del total, seguida de la modificación del objeto y de la variación de plazo, que han representado cada una de ellas el 9,3%. Cabe señalar que las comunicaciones realizadas fuera de plazo (59,5%) continúan siendo superiores a las realizadas en plazo (40,5%).



APÉNDICE 5
Actividad contractual, procedimientos
y sistemas de contratación



En el ejercicio 2022 el número de contratos formalizados y su importe han sido los siguientes:

Cuadro 10. Contratos formalizados en 2022 e importe total

Contratos formalizados	No menores	Menores	Total
Número	9.862	134.500	144.362
Importe (euros)	2.568.416.524	420.799.219	2.989.215.743

En los siguientes cuadros se muestra el número y el importe de los contratos no menores formalizados durante 2022 clasificados por tipo de entidad.

El cuadro siguiente nos muestra la actividad contractual del ejercicio 2022 por tipo de contrato y entidad.



Cuadro 11. Contratación no menor SPLCV en 2022 por tipo de contrato y entidad

Tipo de EELL	Obras		Suministros		Servicios		Concesión de obras		Concesión de servicios		Gestión de servicios públicos (TRLCSP)		Contratos administrativos especiales		Otros (*)		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Municipios	2.001	631.229.666	1.689	300.231.295	3.111	1.035.170.071	4	1.992.207	117	151.907.910	5	1.498.120	51	5.627.166	617	34.945.038	7.595	2.162.601.473
Diputaciones	106	50.518.796	255	10.923.728	422	49.920.519	0	0	0	0	0	0	0	0	25	1.397.197	808	112.760.240
Mancomunidades	6	575.859	36	1.085.493	49	2.774.285	0	0	0	0	0	0	0	0	3	129.097	94	4.564.734
Áreas metropolitanas	1	110.084	7	59.984	14	462.544	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	632.612
Entidades locales menores	3	457.219	3	204.208	6	187.290	0	0	0	0	0	0	0	0	3	262.228	15	1.110.945
Consortios	10	8.797.101	131	13.678.241	114	9.837.840	0	0	1	766.895	0	0	0	0	6	136.328	262	33.216.405
Organismos autónomos	14	4.446.400	108	7.776.077	193	21.679.517	0	0	1	363	0	0	11	4.341.816	72	1.784.015	399	40.028.188
Fundaciones	1	199.045	5	1.435.531	76	8.362.016	0	0	0	0	0	0	0	0	3	127.391	85	10.123.983
Entidades públicas empresariales	4	635.258	7	3.646.762	11	484.313	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	4.766.333
Sociedades mercantiles públicas	48	33.277.082	285	118.506.336	225	46.530.509	0	0	0	0	1	50.684	0	0	1	247.000	560	198.611.611
Total	2.194	730.246.510	2.526	457.547.655	4.221	1.175.408.904	4	1.992.207	119	152.675.168	6	1.548.804	62	9.968.982	730	39.028.294	9.862	2.568.416.524
Total (%)	22,2%	28,4%	25,6%	17,8%	42,8%	45,8%	0,0%	0,1%	1,2%	5,9%	0,1%	0,1%	0,6%	0,4%	7,5%	1,5%	100%	100%

(*) Incluye contratos privados y contratos patrimoniales.

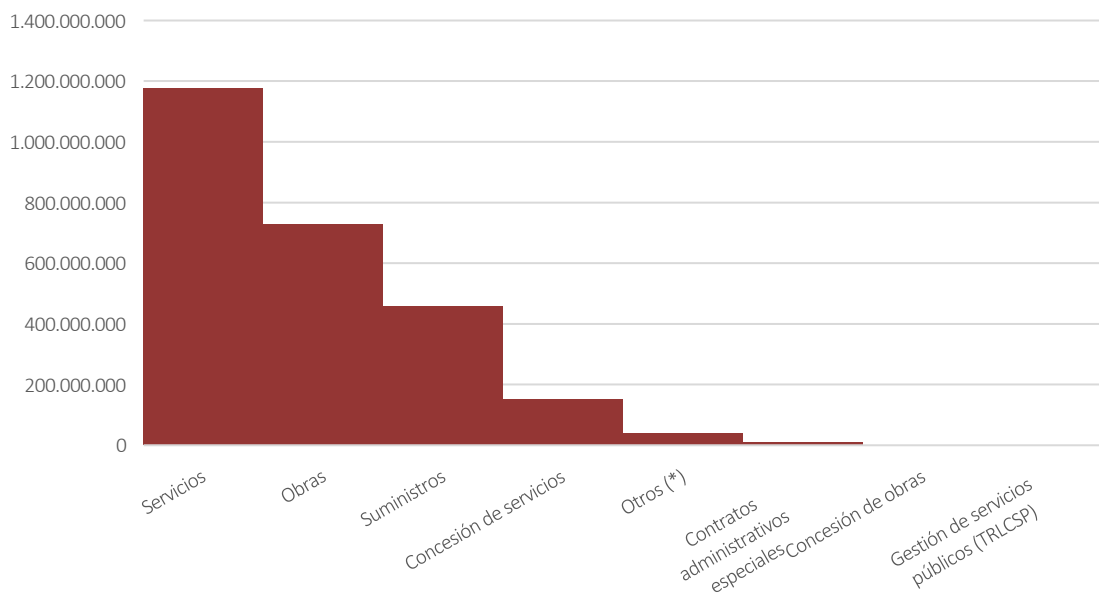


Del cuadro anterior se desprende que la mayor actividad contractual, tanto por el número de contratos celebrados como por el importe contratado, se ha concentrado en los contratos de servicios, 4.221 contratos formalizados con un volumen de 1.175.408.904 euros, que representa el 42,8% de los contratos formalizados, seguidos por los contratos de suministros, 2.526 contratos formalizados (el 25,6%) y de los contratos de obras, 2.194 contratos (el 22,2%).

El resto de los tipos de contratos han sido porcentualmente residuales.

El siguiente gráfico muestra el importe total de los contratos formalizados para cada uno de los tipos contractuales considerados.

Gráfico 2. Contratación SPLCV por tipo de contrato



(*) Incluye contratos privados y contratos patrimoniales.

Finalmente, es de destacar que han sido los ayuntamientos los que han realizado el mayor volumen de contratación, con el 77,0% del número de contratos formalizado en el ejercicio.

Sistemas de contratación

Con relación a los sistemas de contratación utilizados, el siguiente cuadro muestra los contratos formalizados clasificados por la forma de tramitación.



Cuadro 12. Forma de tramitación

Forma de tramitación	Nº contratos	%	Importe	%
Ordinaria	9.350	94,8	2.447.949.779	95,3
Urgencia	470	4,8	110.658.872	4,3
Emergencia	42	0,4	9.807.873	0,4
Total	9.862	100	2.568.416.524	100

La contratación ordinaria ha supuesto un 95,3% del total frente al 4,3% de la contratación de urgencia y el 0,4% de la emergencia.

A continuación, se muestra la forma de tramitación por tipo de contratos.

Cuadro 13. Forma de tramitación de los contratos formalizados en el ejercicio 2022 por tipo de contrato

Tipo contrato	Forma de tramitación			Total
	Ordinaria	Urgencia	Emergencia	
Obras	670.424.183	51.271.391	8.550.936	730.246.510
Suministros	452.000.639	5.461.833	85.183	457.547.655
Servicios	1.126.634.690	47.604.959	1.169.255	1.175.408.904
Concesión de obras	1.992.207	0	0	1.992.207
Concesión de servicios	152.440.330	232.339	2.499	152.675.168
Gestión servicios públicos	1.548.804	0	0	1.548.804
Administrativos especiales	5.802.855	4.166.127	0	9.968.982
Otros	37.106.071	1.922.223	0	39.028.294
Total	2.447.949.779	110.658.872	9.807.873	2.568.416.524

Procedimiento de adjudicación

En el cuadro siguiente se detallan los distintos procedimientos de adjudicación utilizados en los contratos no menores formalizados en el ejercicio 2022.



Cuadro 14. Procedimientos de adjudicación utilizados en 2022 en los contratos no menores

Tipo contrato	Procedimiento abierto		Procedimiento restringido		Negociado con publicidad		Negociado sin publicidad		Derivado acuerdo marco		Otros		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	2.086	702.898.040	1	39.930	2	440.283	83	19.289.518	20	4.625.667	2	2.953.072	2.194	730.246.510
Suministro	2.066	198.598.546	58	67.471.305	5	174.479	65	3.482.084	321	187.557.782	11	263.459	2.526	457.547.655
Servicios	3.748	1.145.455.467	7	772.025	21	488.511	304	24.227.512	137	4.337.083	4	128.306	4.221	1.175.408.904
Concesión de obras	4	1.992.207	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1.992.207
Concesión de servicios	106	151.971.627	6	687.709	0	0	7	15.832	0	0	0	0	119	152.675.168
Gestión de servicios públicos (TRLCSPP)	6	1.548.804	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1.548.804
Admvo. especial	59	9.713.827	0	0	0	0	1	200.000	2	55.155	0	0	62	9.968.982
Otros contratos (*)	432	24.490.500	3	5.618	5	1.537.458	269	12.579.943	21	414.775	0	0	730	39.028.294
Total	8.507	2.236.669.018	75	68.976.587	33	2.640.731	729	59.794.889	501	196.990.462	17	3.344.837	9.862	2.568.416.524
Total (%)	86,3%	87,1%	0,8%	2,7%	0,3%	0,1%	7,4%	2,3%	5,1%	7,7%	0,1%	0,1%	100,0%	100,0%

(*) Incluye contratos privados y contratos patrimoniales.



En relación con los contratos menores

En el ejercicio 2022 se han comunicado a la Plataforma 134.500 contratos menores cuyo importe total de gasto aprobado (sin IVA) ha ascendido a 420.799.219 euros. Su composición ha sido la siguiente:

Cuadro 15. Contratos menores

Tipo contrato	Nº contratos	Importe total menores comunicados (importe del gasto aprobado sin IVA)
Obras	6.520	110.154.117
Servicios	72.520	207.590.975
Suministros	51.832	90.515.284
Privados	3.499	12.137.111
Otros	129	401.732
Total general	134.500	420.799.219



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, el borrador previo del informe de fiscalización se discutió con los responsables de las entidades fiscalizadas para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022, este se remitió el 29 de octubre de 2024 a las entidades fiscalizadas para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Dentro del plazo concedido, las entidades fiscalizadas han formulado las alegaciones que han considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre estas que ha servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se incorporan en los anexos III y IV.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, de los programas anuales de actuación de 2023 y 2024 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 4 de diciembre 2024, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Relación de entidades que han remitido fuera de plazo la relación de contratos del ejercicio 2022 agrupadas por la entidad principal



Provincia de Alicante

Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Ayuntamiento	Albatera	
Ayuntamiento	Alcalalí	
Ayuntamiento	Algueña	
Diputación Provincial	Alicante	
Consortio	Alicante	Desarrollo Económico de la Vega Baja
Consortio	Alicante	Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta
Consortio	Alicante	Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2
Consortio	Alicante	Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante
Consortio	Alicante	Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Marina Baja
Consortio	Alicante	Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta
Consortio	Alicante	Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6, Área de Gestión A1
Organismo autónomo	Alicante	Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert
Organismo autónomo	Alicante	Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca
Organismo autónomo	Alicante	Suma Gestión Tributaria
Sociedad mercantil	Alicante	Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, SA
Sociedad mercantil	Alicante	Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, SA
Consortio	Alicante	Residuos Sólidos del Baix Vinalopó
Consortio	Alicante	Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Consortio	Alicante	Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11, Área de Gestión A6
Sociedad mercantil	Alicante	Geonet Territorial, SAU.
Organismo autónomo	Alicante	Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero
Fundación, asociación u otra institución sin ánimo de lucro	Alicante	Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ
Fundación, asociación u otra institución sin ánimo de lucro	Alicante	Agencia Provincial de la Energía de Alicante
Fundación, asociación u otra institución sin ánimo de lucro	Alicante	Auditorio de la Diputación de Alicante
Mancomunidad	Bajo Segura	
Ayuntamiento	Balones	
Ayuntamiento	Beneixama	
Ayuntamiento	Benferri	
Ayuntamiento	Benidoleig	
Ayuntamiento	Benidorm	
Ayuntamiento	Benijófar	
Ayuntamiento	Benillup	
Ayuntamiento	Benimeli	
Ayuntamiento	Callosa d'en Sarrià	
Ayuntamiento	Cañada	
Ayuntamiento	Castell de Castells	
Ayuntamiento	Catral	
Ayuntamiento	Crevillent	
Ayuntamiento	Daya Nueva	
Ayuntamiento	Dénia	
Sociedad mercantil	Dénia	Aguas de Dénia, SA
Ayuntamiento	Dolores	
Ayuntamiento	El Castell de Guadalest	



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Ayuntamiento	El Fondó de les Neus/Hondón de las Nieves	
Ayuntamiento	Famorca	
Ayuntamiento	Finestrat	
Ayuntamiento	Granja de Rocamora	
Ayuntamiento	Guardamar del Segura	
Sociedad mercantil	Guardamar del Segura	Marina de las Dunas, SA
Sociedad mercantil	Guardamar del Segura	Gestió Municipal de Neteja, SL
Mancomunidad	Intermunicipal de Vall de Laguar y Orba	
Entidad local menor	Jesús Pobre	
Mancomunidad	L'Alacantí	
Ayuntamiento	La Nucia	
Ayuntamiento	La Romana	
Ayuntamiento	La Vall d'Alcalà	
Ayuntamiento	La Vall de Laguar	
Mancomunidad	La Vid y El Mármol (Vidimar)	
Ayuntamiento	Llíber	
Mancomunidad	Mancomunitat de Municipis de l'Alcoià i el Comtat	
Ayuntamiento	Monforte del Cid	
Ayuntamiento	Monóvar/Monòver	
Ayuntamiento	Mutxamel	
Sociedad mercantil	Mutxamel	Empresa municipal del suelo y la vivienda de Mutxamel, SL
Ayuntamiento	Novelda	
Ayuntamiento	Orihuela	
Ayuntamiento	Orxeta	
Ayuntamiento	Petrer	
Sociedad mercantil	Petrer	Servicios Municipales de Petrer, SL
Fundación, asociación u	Petrer	F. Poeta Francisco Mollá Montesinos



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
otra institución sin ánimo de lucro		
Ayuntamiento	Quatretondeta	
Ayuntamiento	Rafal	
Ayuntamiento	Redován	
Ayuntamiento	Salinas	
Sociedad mercantil	Salinas	Iniciativas del Alto Vinalopó, SA
Ayuntamiento	San Fulgencio	
Ayuntamiento	San Miguel de Salinas	
Ayuntamiento	Santa Pola	
Organismo autónomo	Santa Pola	Agencia de Desarrollo Local
Ayuntamiento	Sax	
Ayuntamiento	Senija	
Mancomunidad	Servicios Sociales La Vega	
Mancomunidad	Servicios Sociales y Turismo de Pego, L'Atzúvia i Les Valls	
Ayuntamiento	Torremanzanas/La Torre de les Maçanes	
Ayuntamiento	Torrevieja	
Organismo autónomo	Torrevieja	Patronato Municipal Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía
Organismo autónomo	Torrevieja	Instituto Municipal Cultura Joaquín Chapaprieta
Ayuntamiento	Villena	
Organismo autónomo	Villena	Fundación José María Soler
Organismo autónomo	Villena	Fundación Municipal Deportiva
Organismo autónomo	Villena	Escuela y Banda de Música



Provincia de Castellón

Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Ayuntamiento	Albocàsser	
Ayuntamiento	Alfondeguilla	
Ayuntamiento	Almedíjar	
Ayuntamiento	Ares del Maestrat	
Ayuntamiento	Ayódar	
Ayuntamiento	Benafer	
Ayuntamiento	Benafigos	
Ayuntamiento	Cabanes	
Ayuntamiento	Castellново	
Ayuntamiento	Chóvar	
Mancomunidad	Espadán-Mijares	
Ayuntamiento	Espadilla	
Ayuntamiento	Fuentes de Ayódar	
Ayuntamiento	Herbés	
Mancomunidad	L'Alcalatén-Alto Mijares	
Ayuntamiento	Moncofa	
Ayuntamiento	Montanejos	
Ayuntamiento	Navajas	
Ayuntamiento	Palanques	
Ayuntamiento	Peñíscola	
Ayuntamiento	Pina de Montalgrao	
Ayuntamiento	Portell de Morella	
Ayuntamiento	Ribesalbes	
Ayuntamiento	Sacañet	
Ayuntamiento	San Rafael del Río	
Ayuntamiento	Teresa	
Ayuntamiento	Tírig	
Ayuntamiento	Toga	



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Ayuntamiento	Torralba del Pinar	
Ayuntamiento	Torrechiva	
Ayuntamiento	Useras/Les Useres	
Ayuntamiento	Vall de Almonacid	
Ayuntamiento	Vallat	
Ayuntamiento	Vallibona	
Ayuntamiento	Vilafamés	
Ayuntamiento	Vilar de Canes	
Ayuntamiento	Villahermosa del Río	
Sociedad mercantil	Villahermosa del Río	Eléctricas de Villahermosa, SA
Sociedad mercantil	Villahermosa del Río	Municipal de Servicios Villahermosana, SLU
Sociedad mercantil	Villahermosa del Río	Pellet de Villahermosa, SL
Ayuntamiento	Villamalur	
Ayuntamiento	Villanueva de Viver	
Ayuntamiento	Villores	
Ayuntamiento	Zorita del Maestrazgo	



Provincia de Valencia

Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Ayuntamiento	Ador	
Ayuntamiento	Aielo de Malferit	
Ayuntamiento	Alaquàs	
Ayuntamiento	Albalat de la Ribera	
Ayuntamiento	Albalat dels Sorells	
Ayuntamiento	Albalat dels Tarongers	
Ayuntamiento	Aldaia	
Ayuntamiento	Alfara de la Baronia	
Ayuntamiento	Alfara del Patriarca	
Ayuntamiento	Algar de Palancia	
Ayuntamiento	Alginet	
Ayuntamiento	Almàssera	
Ayuntamiento	Almoines	
Ayuntamiento	Andilla	
Ayuntamiento	Ayora	
Mancomunidad	Barrio del Cristo	
Ayuntamiento	Benaguasil	
Ayuntamiento	Benetússer	
Ayuntamiento	Benicull de Xúquer	
Ayuntamiento	Benigànim	
Ayuntamiento	Benimodo	
Ayuntamiento	Benimuslem	
Ayuntamiento	Benissanó	
Ayuntamiento	Benissoda	
Ayuntamiento	Bolbaite	
Ayuntamiento	Bugarra	
Ayuntamiento	Burjassot	



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Sociedad mercantil	Burjassot	Empleo, Estudios y Formación, SL
Ayuntamiento	Calles	
Ayuntamiento	Canals	
Sociedad mercantil	Canals	Risoncha, SL
Ayuntamiento	Canet d'en Berenguer	
Sociedad mercantil	Canet d'en Berenguer	Gestión de Obras y Servicios Canet dEn Berenguer, SL
Ayuntamiento	Carcaixent	
Mancomunidad	Carraixet	
Ayuntamiento	Casas Bajas	
Ayuntamiento	Casinos	
Ayuntamiento	Castelló	
Ayuntamiento	Caudete de las Fuentes	
Ayuntamiento	Chella	
Ayuntamiento	Chelva	
Ayuntamiento	Chera	
Ayuntamiento	Cheste	
Ayuntamiento	Chiva	
Asociación, fundación u otra entidad local que no integra sus cuentas en la cuenta general de una entidad local	Comunitat d'usuaris d'abocaments Quart-Benacher	Comunitat d'usuaris d'abocaments Quart-Benacher
Ayuntamiento	Corbera	
Ayuntamiento	Daimús	
Ayuntamiento	Domeño	
Mancomunidad	El Marquesat	
Ayuntamiento	El Puig de Santa Maria	
Ayuntamiento	Emperador	
Ayuntamiento	Estivella	
Ayuntamiento	Foios	



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Asociación, fundación u otra entidad local que no integra sus cuentas en la Cuenta General de una entidad local	Fons Valencià per la Solidaritat	Fons Valencià per la Solidaritat
Ayuntamiento	Fontanars dels Alforins	
Ayuntamiento	Gestalgar	
Ayuntamiento	Gilet	
Ayuntamiento	Godella	
Ayuntamiento	Godolleta	
Ayuntamiento	Jarafuel	
Ayuntamiento	L'Alcúdia	
Ayuntamiento	L'Alcúdia de Crespins	
Ayuntamiento	L'Ènova	
Mancomunidad	La Baronía	
Entidad local menor	La Barraca d'Aigües Vives	
Ayuntamiento	La Granja de la Costera	
Ayuntamiento	La Llosa de Ranes	
Ayuntamiento	La Pobla del Duc	
Mancomunidad	La Vall d'Albaida	
Mancomunidad	La Valldigna	
Ayuntamiento	La Yesa	
Ayuntamiento	Llutxent	
Ayuntamiento	Loriguilla	
Mancomunidad	Mancomunidad SBS l'Enova	
Ayuntamiento	Massanassa	
Ayuntamiento	Meliana	
Ayuntamiento	Millares	
Ayuntamiento	Miramar	
Ayuntamiento	Mislata	



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Sociedad mercantil	Mislata	Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, SA
Ayuntamiento	Mogente/Moixent	
Sociedad mercantil	Mogente/Moixent	Promoción Económica de Moixent, SA
Ayuntamiento	Montesa	
Ayuntamiento	Museros	
Ayuntamiento	Náquera	
Ayuntamiento	Novelé/Novetlè	
Ayuntamiento	Olleria	
Ayuntamiento	Otos	
Ayuntamiento	Palma de Gandía	
Ayuntamiento	Paterna	
Sociedad mercantil	Paterna	Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna, SA
Sociedad mercantil	Paterna	Gespa, SL
Ayuntamiento	Petrés	
Ayuntamiento	Picanya	
Ayuntamiento	Quart de Poblet	
Sociedad mercantil	Quart de Poblet	Empresa pública servicios Quart de Poblet, SL
Ayuntamiento	Quartell	
Ayuntamiento	Quesa	
Ayuntamiento	Rafelcofer	
Mancomunidad	Ribera Baixa	
Mancomunidad	Rincón de Ademuz	
Ayuntamiento	Rótova	
Ayuntamiento	Sant Joanet	
Ayuntamiento	Segart	
Ayuntamiento	Sellent	
Ayuntamiento	Serra	



Tipo de entidad	Entidad principal	Denominación
Área metropolitana	Servicios Hidráulicos	
Ayuntamiento	Siete Aguas	
Ayuntamiento	Simat de la Valldigna	
Ayuntamiento	Sinarcas	
Sociedad mercantil	Sinarcas	La Sinarquense, SL
Ayuntamiento	Sollana	
Ayuntamiento	Teresa de Cofrentes	
Ayuntamiento	Titaguas	
Ayuntamiento	Torrebaja	
Ayuntamiento	Turís	
Ayuntamiento	Vallada	
Ayuntamiento	Vallanca	
Ayuntamiento	Venta del Moro	
Ayuntamiento	Villalonga	
Ayuntamiento	Villargordo del Cabriel	
Ayuntamiento	Xeresa	
Ayuntamiento	Yátova	
Ayuntamiento	Zarra	
Total entidades Comunitat Valenciana	259	



ANEXO II

Detalle de las entidades que han formalizado contratos según consta en la relación remitida de contratos de 2022, pero de los que no se ha enviado copia del expediente, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 335.1 de la LCSP (ordenado por importes)



Entidad	Nº contratos no remitidos	Total importe contratos no remitidos
Chiva	4	30.009.674
Benidorm	10	11.430.379
Benicarló	1	11.015.240
Riba-roja de Túria	7	8.992.985
Pedreguer	2	8.715.942
Sagunto/Sagunt	7	7.922.396
Sant Joan de Moró	1	7.852.545
El Campello	1	7.841.688
Bétera	6	7.602.571
Picanya	2	7.414.033
Pilar de la Horadada	3	7.200.217
Alfafar	4	7.057.862
Xirivella	7	6.523.427
Albatera	2	6.299.010
La Vall d'Uixó	6	4.529.331
Corbera	1	4.107.264
Novelda	3	3.481.823
Agost	2	3.428.039
Teulada	4	3.358.889
Albaida	3	3.347.268
Orihuela	2	3.326.220
Redován	3	2.677.948
Crevillent	2	2.662.532
Paiporta	4	2.432.030
Castalla	3	2.378.694
Cullera	3	2.154.506
Silla	3	2.134.357
Oropesa del Mar/Orpesa	4	1.892.917
Calp	3	1.691.014



Entidad	Nº contratos no remitidos	Total importe contratos no remitidos
Vinaròs	2	1.513.200
Cox	1	1.371.870
Palma de Gandía	1	1.360.044
Villahermosa del Río	1	1.270.020
Casinos	1	1.236.491
Onda	3	1.223.811
Aspe	3	1.222.708
Agullent	1	1.212.500
Almazora/Almassora	2	1.187.891
Callosa de Segura	3	1.178.801
Massamagrell	2	1.148.363
Tavernes de la Vallidigna	2	1.120.175
Alcalà de Xivert	2	1.077.659
Bonrepòs i Mirambell	1	1.071.939
Tous	1	968.856
Cortes de Pallás	1	948.519
Almussafes	1	923.996
Ondara	1	909.676
Cheste	1	907.421
Canals	1	902.216
Aldaia	2	883.078
Llombai	1	831.175
Catarroja	3	822.064
Morella	1	801.746
Benetússer	1	789.144
La Pobla Llarga	1	755.572
Moncofa	3	750.385
Benifaió	1	748.974
Villajoyosa/La Vila Joiosa	1	745.459



Entidad	Nº contratos no remitidos	Total importe contratos no remitidos
Villena	1	738.425
El Benitachell/Poble Nou de Benitatxell	1	727.459
La Font de la Figuera	1	715.470
Quart de Poblet	2	676.380
Mogente/Moixent	1	670.343
Dénia	1	669.259
Sant Joan d'Alacant	2	639.621
L'Elia	1	632.495
Altea	1	624.628
Dolores	1	623.379
Peñíscola	2	533.760
Benlloc	1	500.252
Albuixech	2	494.205
Carcaixent	1	405.612
Foios	1	390.243
Daimús	1	366.152
Cocentaina	1	359.249
El Puig de Santa Maria	1	351.542
Alicante/Alacant	2	340.247
Vall d'Alba	1	275.216
Tibi	1	234.619
Càlig	1	234.102
Gata de Gorgos	1	233.530
Miramar	1	221.591
Gilet	1	217.800
Domeño	1	215.791
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	1	209.261
San Fulgencio	1	200.403
Sueca	1	198.758



Entidad	Nº contratos no remitidos	Total importe contratos no remitidos
Loriguilla	1	198.264
La Pobla Tornesa	1	193.898
Llíria	1	183.934
La Llosa de Ranes	1	183.451
Rojales	1	182.000
Elda	1	177.749
Bocairent	1	176.688
Godolleta	1	173.151
Requena	1	168.718
Macastre	1	165.424
Alcàsser	1	163.621
Total ayuntamientos	193	224.031.244
Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento	2	4.115.306
Provincial de Bomberos de Castellón	1	1.224.000
Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2	1	766.895
Residuos Sólidos del Baix Vinalopó	1	569.910
Televisión Digital Local Demarcación de Alicante	1	391.866
Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3	1	242.298
Total consorcios	7	7.310.275
Diputación Provincial de Valencia	3	3.603.551
Total diputaciones provinciales	3	3.603.551
Palacio de Congresos de Valencia	2	1.447.319
Total entidades públicas empresariales	2	1.447.319
Valle de Vinalopó	1	237.600
Total mancomunidad	1	237.600
Patronato Municipal de Turismo	4	3.779.041
Instituto Municipal Cultura Joaquín Chapaprieta	1	2.162.445
Consell Agrari de València	1	469.578



Entidad	Nº contratos no remitidos	Total importe contratos no remitidos
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca	1	248.031
Patronato Municipal de Deportes	1	198.307
Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana	1	168.166
Total organismos autónomos	9	7.025.568
Fundacio CV València clima i energia	1	1.326.160
Auditorio de la Diputación de Alicante	7	1.289.860
Fundación Valencia Activa del pacto para el empleo	2	488.621
Total fundaciones	10	3.104.641
Reciplasa	1	14.379.396
Actuaciones Urbanas de Valencia, SA	4	9.944.189
Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna, SA	1	936.571
Empresa Pública de Servicios de Catarroja, SL	1	546.920
Aigües de l'Horta	1	427.217
Aigües de Cullera, SA	1	238.527
Total sociedades mercantiles	9	26.472.820
Total general	234	273.233.018



ANEXO III

Alegaciones presentadas



AYUNTAMIENTO DE ALCOY

FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE ALCOY
11/11/2024



PAA2023/24 - FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE 2022.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Código: 2454100

Interesado nº 1

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOY
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Representación válida comprobada mediante certificado digital

Contenido de la Instancia

PAA2023/24 - Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2022.

Ver contenido en ficheros adjuntos

Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad		100,3 KB
Notificacion_con_anexos_-_AY000000040013000049509_alegaciones_al_Sindic_fo rmato_correcto-2	[REDACTED]	235,7 KB

Aceptación de condiciones:

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@sindicom.es
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Instancia 2454100

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	5706/2023
Destinatario:	SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Dirección:	CA SANT VICENT, 4 46002 VALENCIA VALENCIA
Núm. notificación:	AY/00000004/0013/000049509

ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Primera alegación

Parte I punto 2,2 A contrato no menores página 12 del informe provisional de Fiscalización donde se determina que:

“En el expediente número 1(Ayuntamiento Alcoi) el plazo previsto para la ejecución de las obras finalizaba en enero de 2024, A fecha de fiscalización la obra continua en ejecución sin que el Ayuntamiento haya aportado documentación acreditativa de la concesión de la correspondiente prórroga de plazo de ejecución”

En referencia a la ejecución de este contrato se afirma que no se han procedido a aprobar las ampliaciones de plazo correspondientes. Se informa que en el expediente correspondiente C.1227 constan dos ampliaciones , una de fecha 26 de enero de 2024 (ampliación de tres meses, hasta el 31 de abril de 2024) y la segunda de fecha 26 de abril de 2024(ampliación hasta el 31 de agosto de 2024), siendo que ambos no se remitieron en los diferentes requerimientos recibidos al no haber finalizado el contrato en el momento del requerimiento de 3/04/2024 y en el anterior sólo se hacia referencia a los mismos y por error no se remitió en posterioridad.

Documentos anexos

CSV	Descripción
[REDACTED]	Informe alegaciones presentadas al informe provisional de la Sindicatura de comptes
[REDACTED]	segunda ampliación plazo ejecución C.1227 26042024.pdf
[REDACTED]	ampliación plazo ejecución c.1227 26012024.pdf

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: [REDACTED] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Notificacion_con_anexos_-_AY000000040013000049509_alegaciones_al_Sindic_formato_correcto-2



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

SELO

Registrado el 11/11/2024 a las 14:34
Nº de entrada 2870 / 2024

Segunda alegación

Apéndice 4 obligación de información sobre contratos públicos Cuadro 7 relación de entidades que han remitido los expediente de contratación fuera de plazo.

En este apartado indica que el Ayuntamiento de Alcoy ha remitido fuera de plazo un contrato por importe de 999.440 euros.

Dicho contrato corresponde a C,1225 CONTRACTE D'OBRES D'ACTUACIONS DE REHABILITACIÓ I EFICIÈNCIA ENERGÈTICA DEL CENTRE CERVANTES JOVE» cuyo contrato se formalizó en fecha 8/06/2022 y tal y como consta en el justificante del registro público de contratos se remitió el 8/09/2022 por lo que se considera que está dentro del plazo estipulado en el artículo 335 de la LCSP (dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato), siendo que conforme establece el artículo 30 de la Ley 39/2015 se debe considerar que conforme establece el mencionado artículo el día que se debe considerado vencido es el mismo día en el que se produjo el acto administrativo.

Documentos anexos

CSV	Descripción
[REDACTED]	justificante envío en plazo C.1225 año 2022

[REDACTED]
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 06/11/2024

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: [REDACTED] en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Notificacion_con_anexos_-_AY00000040013000049509_alegaciones_al_Sindic_formato_correcto-2

a comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

FIRMADO POR

La persona interesada

13/11/2024

Registrado el 13/11/2024 a las 15:29
Nº de entrada 2892 / 2024



PAA2023/24 - FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE 2022.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Código: 1934524

Interesado nº 1

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Notificación: Electrónica

Idioma: Castellano

Correo-e: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Contenido de la Instancia

PAA2023/24 - Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2022.

Ver contenido en ficheros adjuntos

Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad		98,2 KB
20241111_Informe_ALEGACIONES SGAM BORRADOR SINDICATURA EXPTE 15074_ 2023 CON ANEXOS-1	[REDACTED]	3,0 MB
20241113_Informe_INFORME ALEGACIONES SINDICATURA-1	[REDACTED]	246,8 KB

Aceptación de condiciones:

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@sindicom.es
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Instancia 1934524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Informe

Asunto: Informe alegaciones Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana
Contrato: G-15074/2023
Servicio: Sección de Contratación y Patrimonio – Negociado de Contratación de Obras

Alegaciones que se formulan al borrador del informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales -Ejercicio 2022

Que habiéndose recibido por esta Ayuntamiento el borrador del informe de la contratación en las Entidades Locales del ejercicio 2022, por la presente se informan aquellas cuestiones que, en el ámbito de competencia de esta sección, requieren de aclaración y/o puntualización a los efectos de su incorporación en el informe definitivo. Los contratos revisados han sido:

- Contrato no menor: Expediente G-17570/2022 - Redacción de proyecto y ejecución de las obras de ADECUACIÓN MODAL 1 de la actuación Zona de Bajas Emisiones de Castelló de la Plana, cofinanciada con fondos europeos "Next Generation" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Contrato menor: Expediente G- 36882/2022 - Reasfaltado de la C/ Navarra, tramo comprendido entre la C/ Trinidad y la C/ San Francisco".

En relación al contrato no menor se han efectuado las siguientes alegaciones:

Primera alegación.

Apartado 2.2 del borrador del informe ("en relación con la preparación y adjudicación del contrato"), página 10, último párrafo, se advierte que no consta en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas la firma hológrafa o digital del órgano de contratación.

Respecto a ello se indica que consta diligencia de aprobación por la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2022 de los citados documentos con referencia expresa al CVE, la cual ha sido firmada electrónicamente por la Secretaria General del Pleno.

Segunda alegación.

Apartado 2.2 del borrador del informe, ("en relación con la preparación y adjudicación del contrato al incumplimiento del plazo de adjudicación"), página 11, último párrafo, se advierte que se ha producido un retraso de un mes en la adjudicación del contrato.

Respecto a esto señalar que la demora en la adjudicación del expediente se ha debido fundamentalmente al retraso en la emisión de los informes técnicos, según el siguiente detalle:

- Sesión de la Mesa de Contratación de apertura sobre A y B 25/05/2022.
- Informe valoración sobre B 10/08/2022.

- Sesión de la Mesa de contratación de valoración sobre B y apertura sobre C 10/08/2022.
- Informe valoración sobre C 15/09/2022.
- Sesión de la Mesa de Contratación de valoración sobre C y propuesta de adjudicación 21/09/2022.

Tras la propuesta de adjudicación se requirió mediante decreto de la Concejal Delegada de Contratación de 26 de septiembre de 2023, la documentación previa a la adjudicación del contrato, la cual fue presentada por el contratista el 11 de octubre de 2022 y tras emitirse informe con propuesta de resolución el 17 de octubre de 2022 y complementario al mismo el día siguiente, se emitió informe de fiscalización al día siguiente, acordándose la adjudicación del contrato por la Junta de Gobierno Local el 20 de octubre de 2022.

Tercera alegación.

Apartado 2.2 del borrador del informe, (“en relación con la condición especial de ejecución”), página 12, párrafo 4º) el PCAP establece como condición especial de ejecución de carácter social para fomentar la recuperación del tejido económico y productivo local, la subcontratación de un 30% del presupuesto de ejecución material de la obra con microempresas, autónomos y pymes. Asimismo, establece que, para la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución de tipo social, el adjudicatario deberá aportar al inicio del contrato la correspondiente documentación acreditativa de acuerdo con los compromisos adquiridos en su oferta. La entidad no ha presentado dicha documentación.

En relación a ello se debe tener en cuenta que la subcontratación aparece ligada al plan de obras que forma parte del proyecto de ejecución, tras la aprobación e inicio de las obras, mensualmente el contratista aporta un anexo en el que se indican los datos de los subcontratistas e importe de la prestación subcontratada, así como los compromisos adquiridos por estos, según los requisitos exigidos por tratarse de un contrato financiado con fondos europeos.

Cuarta alegación.

Apartado 2.1 del borrador del informe, (“en relación con el incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato”), página 31, párrafo 1º, en la revisión del contrato se ha detectado la siguiente incidencia: el PCAP establece en su cláusula 7ª que el adjudicatario deberá presentar , en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, un estudio previo en ellos términos que se recogen en la clausula 9ª del PPT y el proyecto de ejecución de las obras en el plazo máximo de 5 meses contados igualmente desde el día siguiente a la formalización del contrato, para su supervisión y aprobación por el órgano competente; y en el plazo de siete días hábiles desde que se le notifique la aprobación del proyecto deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de Demolición y Construcción. Una vez aprobado el proyecto, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de Demolición y Construcción se extenderá acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. La entidad no ha aportado la documentación acreditativa indicada anteriormente.

En relación a lo indicado señalar que el contrato se formalizó el 18 de noviembre de 2022, iniciándose a partir de ese momento la ejecución del mismo que comienza con la redacción del estudio previo y posterior proyecto de ejecución, los cuales fueron presentados por el contratista dentro del plazo de dos y cinco meses respectivamente

establecidos en el PCA según se indica a continuación, cuya documentación justificativa obra en el expediente.

Según consta en el expediente la presentación del estudio previo tuvo lugar el 17 de enero de 2023. (Documento denominado [REDACTED]).

En lo que se refiere al proyecto de ejecución se han presentado tres versiones:

1ª.- Presentado el 18/04/2023 (Documento denominado [REDACTED])

2ª.- Presentado el 09/06/2023 (Documento denominado [REDACTED])

3ª.- Presentado el 1/09/2023 (Documento denominado [REDACTED])

Tras la emisión del informe favorable de supervisión e incorporación de los informes relativos a diferentes aspectos del proyecto, la Junta de Gobierno Local lo aprobó el 21 de septiembre de 2023.

Tras la aprobación del proyecto de ejecución de las obras, el 22 de septiembre de 2023, se requirió al contratista para que presentara en el plazo de 10 días hábiles los planes de seguridad y salud y de gestión de residuos de las obras(documento denominado [REDACTED]).

Ambos planes se presentaron el 3 de octubre de 2023 (documento denominado [REDACTED]), no obstante, se presenta una versión revisada del plan de gestión de residuos el 18 de octubre de 2023 (documento denominado [REDACTED]). Ambos fueron aprobados por Decreto de 25 de octubre de 2023.”

Finalizada la fase de redacción de proyecto y una vez presentados por el contratista el plan de gestión de residuos y el plan de seguridad y salud de las obras y aprobados los mismos, tal y como se indica en la anteriormente citada cláusula del PCA, se extendió el acta de comprobación del replanteo el 27 de octubre y comenzaron las obras, cuyo plazo de ejecución máximo es de 20 meses, contados a partir de la fecha de la firma de la citada acta.

En relación al contrato menor del reasfaltado de la C/ Navarra, tramo comprendido entre la C/ Trinidad y la C/ San Francisco se efectúa la siguiente alegación:

En el apartado 2.2 del borrador del informe , página 31, penúltimo párrafo, se advierte que el gasto se aprobó por importe de 35.017 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 42 días. El contrato se ha ejecutado por importe de 17.905 euros y el resto del importe aprobado ha sido objeto de anulación. En la revisión del contrato menor no se han detectado otros aspectos significativos.

En relación con la citada contratación se ha informado por parte de la ingeniera de obras públicas municipal, que la parte de obra no ejecutada se encuentra en el ámbito de actuación del contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación modal 1 de la actuación zona de bajas emisiones de Castelló de la Plana, cofinanciado con fondos europeos “Next Generation” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contrato que está siendo fiscalizado por la Sindicatura en el apartado de “contrato no menor”. No se ejecutó parte de la obra del reasfaltado de la calle

SELLO

Registrado el 13/11/2024 a las 15:29
Nº de entrada 2892 / 2024

Navarra por coordinación con la referida obra municipal en las inmediaciones de la calle Navarra.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Sindicatura de Campes de la Comunitat Valenciana

Página 4 de 4

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://sede.castello.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

[REDACTED] 0241113_Informe_INFORME ALEGACIONES SINDICATURA-1

comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4



INFORME

Asunto: Alegaciones Borrador Informe de Fiscalización de la Contratación en las Entidades Locales (ejercicio 2022)
Servicio: Secretaría General de Administración Municipal
Expediente: 15074/2023

[REDACTED], Secretario General que suscribe sobre el asunto arriba expresado por la presente **INFORMA:**

Que habiéndose recibido por este Ayuntamiento el borrador del Informe de la Contratación en las Entidades Locales del ejercicio 2022 por la presente se informan aquellas cuestiones que, en el ámbito de competencia de esta Secretaría, requieren de aclaración y/o puntualización a los efectos de su incorporación en el informe definitivo.

Las presentes alegaciones se formulan sin perjuicio de aquellas que puedan formular otros servicios y departamentos del Ayuntamiento.

PRIMERA ALEGACIÓN

Apartado 2.1. del borrador del informe (“en relación con las obligaciones de información contractual”), página 11, párrafo tercero, en relación con la mención *“tampoco tenemos constancia de que se hayan comunicado al citado Registro los contratos menores revisados de los ayuntamientos de Castelló de la Plana, Elche, Elda, Gandía y Torrevejea”*.

Contenido de la alegación:

Se solicita que se haga constar que, de manera expresa, este Ayuntamiento conscientemente no comunica los citados contratos menores a la vista de la peculiar configuración del Registro de Contratos del Sector Público y la imposibilidad actual de cumplimiento de la normativa en base a dicha configuración.

No en vano, mediante comunicación cursada a la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos de la Dirección General de Patrimonio del Estado en fecha 23 de septiembre de 2022 comunicaba lo siguiente:

SE SOLICITA

PRIMERO.- Que por parte de ese órgano directivo (o el que, en su caso, resulte competente) se realicen las adaptaciones normativas, técnicas o de otra índole que permitan, bien la interoperabilidad e interconexión de los datos ya comunicados a la Plataforma de Contratación del Sector Público con el Registro de Contratos del Sector Público o bien, de forma alternativa, la adaptación de la información a suministrar en relación con los contratos menores, con la finalidad de minimizar los datos a incorporar, de forma análoga a lo establecido en los artículos 118, 63.4 y 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que, de forma subsidiaria a lo anterior, se realicen las adaptaciones necesarias para dar cumplimiento al mandato legal del art. 346 3 párrafo tercero sobre la información a suministrar en el caso de contratos menores de valor inferior a 5.000 euros en los que no se utilizara el anticipo caja fija u otro sistema de pago menor.

Asimismo, y mediante el presente escrito se pone en conocimiento de dicho centro directivo que, en lo referente a los contratos menores, este Ayuntamiento y sus organismos dependientes no van a remitir la información al registro de contratos del Sector Público por considerarla inviable y desproporcionada desde el punto de vista de los medios personales a emplear sin ocasionar afección a otras competencias y obligaciones impuestas legalmente al Ayuntamiento y sus Entidades dependientes.

Se basaba la citada comunicación, que se da por reproducida en los términos incorporados en el documento adjunto, en los siguientes motivos:

- a) La no adaptación de la normativa reguladora del registro de contratos a la realidad normativa y tecnológica actual.
- b) La naturaleza de los datos exigidos no corresponde con las exigencias legales relativas a la contratación menor (y a la propia del registro) y requiere la introducción de datos que no se exigen en ninguna norma en relación con la tramitación de los expedientes de los contratos menores.
- c) No se incorpora ningún tipo de matización de los datos a suministrar sino que los mismos se establecen de manera indiscriminada para todos los contratos, con independencia de su importe y su forma de adjudicación.
- d) La configuración de la aplicación no garantiza la exactitud y calidad de los datos suministrados y resulta manifiestamente mejorable desde el punto de vista de la experiencia del usuario.
- e) La información que se pretende incorporar ya es objeto de publicación, en un formato reutilizable, por lo que el cumplimiento de la obligación de comunicación al Registro de Contratos podría entenderse realizada si se realizaran las adaptaciones tecnológicas necesarias.

No consta, a fecha de hoy, contestación de la citada comunicación.

Es por ello que SE SOLICITA que se haga constar de manera expresa que el Ayuntamiento trató de remitir la información de los contratos menores al Registro de Contratos y ello no fue posible por la peculiar configuración del Registro de Contratos, comunicándose de forma previa y expresa dicha circunstancia al órgano correspondiente de la Administración General del Estado.

Documentación que se adjunta

Copia de la comunicación dirigida a la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos de la Dirección General de Patrimonio del Estado (alegación 1 – documento 1).

Recibo de presentación de la citada comunicación (alegación 1 – documento 2).

SEGUNDA ALEGACIÓN

Apéndice 6 Apartado 3.2. "En relación con el cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP" página 33 primer párrafo en relación con la mención *"No consta la comunicación del contrato menor analizado al Registro de Contratos del Sector"*

Contenido de la alegación

Se da por reproducida la primera alegación en este punto, así como la documentación justificativa

En consecuencia, SE SOLICITA que se haga constar de manera expresa que el Ayuntamiento trató de remitir la información correspondiente a dicho expediente y ello no fue posible por la peculiar configuración del Registro de Contratos, comunicándose de forma previa y expresa dicha circunstancia al órgano correspondiente de la Administración General del Estado.

TERCERA ALEGACIÓN

Apartado 2.2. a) "contratos no menores" páginas 10 y 11 (último y primer párrafo, respectivamente) en relación con la mención "en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de todos los expedientes revisados no consta la firma hológrafa o digital del órgano de contratación. Esta falta de firma no permite acreditar fehacientemente que dichos pliegos hayan sido los aprobados por los respectivos órgano de contratación" para dar, de este modo, cumplimiento a lo establecido en los artículos 122.1 y 124 LCSP."

Contenido de la alegación

Para el caso de este Ayuntamiento se discrepa radicalmente de la afirmación anterior ya que consta en el expediente diligencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento en el que se hace constar perfectamente identificados la totalidad de documentos que han sido objeto de aprobación por lo que se acredita fehacientemente que dichos pliegos han sido aprobados por el órgano de contratación, tal y como se puede advertir a continuación:

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL		
Sesión:	Ordinaria	Expediente: 17570/2022
Fecha: (*)	21 de abril de 2022	
Asunto:	D. EXTRA 3. CONTRATACIÓN: 17570/2022 Aprobación del Anteproyecto 2 y del expediente de contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de Adecuación Modal 1 de la actuación de Zona de Bajas Emisiones cofinanciada con fondos europeos "Next Generation" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto de licitación de 6.892.310 € más 1.447.385,10 € en concepto de IVA.	

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento y en relación con el asunto arriba indicado aprobó el Anteproyecto 2, firmado digitalmente por [REDACTED] el pliego de prescripciones técnicas [REDACTED] y el pliego de cláusulas administrativas particulares [REDACTED], que regularán la contratación de las mencionadas obras.

Y para que así conste en el expediente, se expide la presente en Castelló de la Plana y en la fecha indicada al margen.

Se adjunta al presente copia de la citada diligencia (emitida el 21 de abril de 2022 con código de validación [REDACTED])

No debe olvidarse que ese documento fue emitido en la misma fecha de la sesión por la funcionaria habilitada nacional que asistió a la Junta de Gobierno Local, por lo que constituye una manifestación de la fe pública administrativa municipal. En este sentido, corresponde a la Secretaría de las Entidades Locales, entre otras funciones propias del ejercicio de la fe pública, la competencia para “f) *Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local*”

De este modo, cualquier interesado podría acreditar la veracidad de dichos documentos accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento www.sede.castello.es en el apartado “validación de documentos”, pudiéndose comprobar lo siguiente (se adjunta imagen de las capturas de pantalla tras realizar dicha comprobación respecto del pliego de prescripciones técnicas):

[Inici](#) > [Serveis en línia](#) > Validar document

8 de novembre 2024, 13:25:53

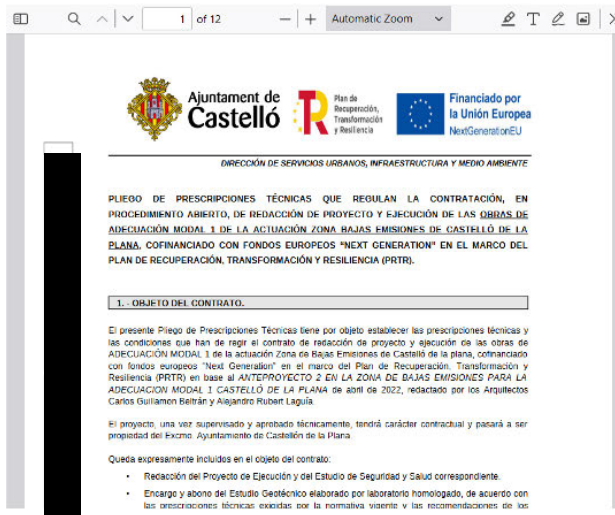
Validar document

Comproveu la validesa de la signatura electrònica d'un document emès per aquest organismes

Qualsevol persona física o jurídica que hagi rebut una còpia en paper d'un document electrònic produït per aquesta Administració pot comprovar la validesa i autenticitat del mateix a través d'aquest formulari.

Per a això no té més que introduir el Codi Segur de Verificació (CSV) que podrà trobar en el marge dret del document i podrà accedir al document electrònic original. Una vegada que accedeixi al document electrònic original podrà acarar el contingut del mateix i verificar l'autenticitat de les seves signatures.

PPT proyecto-obra_PRTR



Informació del document

Document	PPT proyecto-obra_PRTR
Codi CSV	[REDACTED]
Data de creació	11-abr-2022 12:23:39
Tipus de document	Document electrònic
Format	PDF
Verificació d'integritat	[REDACTED]

[Descarregar una còpia](#)

La aportación de dicha diligencia en el expediente resulta perfectamente suficiente para acreditar la identidad de los pliegos, de manera que dicho documento y no otro, fueron aprobados por el órgano de contratación.

Lo que se plantea en el borrador de informe, esto es que una vez aprobados los pliegos sean firmados implicaría que los mismos debieran ser “refirmados” o firmados de nuevo, lo que afectaría, por un lado a la propia cualidad de los pliegos como documentos integrantes del

expediente de contratación elaborados e informados de forma previa a la aprobación del mismo y, por otro lado, a la propia integridad del citado expediente.

El plantear que una vez aprobados los pliegos fueran firmados responde a un modelo propio de la tramitación en papel donde era posible añadir firmas “superpuestas” a modo de diligencias al documento aprobado, pero resulta inviable en un modelo de tramitación electrónica en el que el documento, una vez aprobado, no es susceptible de ser modificado sin alterar sus propiedades.

De hecho, la referencia a una firma “hológrafa” resulta incompatible con la obligación de que el expediente de contratación se tramite de forma exclusiva por medios electrónicos establecida tanto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común como en la legislación de contratos del sector público.

Es por ello que SE SOLICITA que se modifique la redacción antes señalada en el sentido de hacer constar que en el caso del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en el expediente se incorporaba diligencia emitida tras la sesión por la Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento en el que se identificaban de manera indubitada los pliegos aprobados.

Documentación que se adjunta

- Diligencia de aprobación (alegación 3- documento 1)
- Pliego de prescripciones técnicas (alegación 3 – documento 2). Por razones de brevedad se adjunta únicamente la primera página, resaltando el código seguro de verificación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares (alegación 3- documento 3). Por razones de brevedad se adjunta únicamente la primera página, resaltando el código seguro de verificación.

A la vista de lo expuesto **SE SOLICITA** que se tenga por presentado el presente escrito y se estimen las alegaciones que se incorporan

Y para que así conste y se tengan por presentadas las anteriores aclaraciones se emite el presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICADA AL MARGEN

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO DE ELCHE

FIRMADO POR

La persona interesada
AYUNTAMIENTO ELCHE
14/11/2024



PAA2023/24 - FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE 2022.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Código: 2458366

Interesado nº 1

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: AYUNTAMIENTO ELCHE
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Representación válida comprobada mediante certificado digital

Contenido de la Instancia

PAA2023/24 - Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2022.

Ver contenido en ficheros adjuntos

Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad	[REDACTED]	100,3 KB
Alegaciones_SC_-_AY000000040003000138645	[REDACTED]	257,1 KB
FACTURACION ALCORQUES	[REDACTED]	1,4 MB

Aceptación de condiciones:

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@sindicom.es
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Instancia 2458366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

FIRMADO POR

14/11/2024 (según el firmante)



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE



Referencia: 2024/106202B

Destinatario: SINDICATURA DE COMPTES DE LA G.V.

Dirección: SANT VICENT, 4
VALENCIA
VALENCIA

Núm. notificación: AY/00000004/0003/000138645

Asunto:	Alegaciones al borrador del informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales.
Solicitud:	Comunicaciones, contestación de requerimientos y remisión de información a entes públicos.
Nombre Representado/a:	

ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES

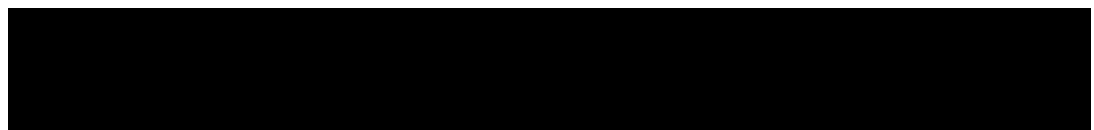
PRIMERA ALEGACIÓN:

Apartado "Respecto con la preparación y adjudicación del contrato", página 11 del Informe, párrafo 3º.

"El objeto de los contratos número 4 (Ayto. de Elche) y 11 (Ayto. de Vila-real) contempla prestaciones directas a favor de la ciudadanía sin que el pliego de cláusulas administrativas particulares establezca el régimen jurídico del servicio, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la administración como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y que regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio; así como otras prescripciones determinadas en el art. 312 de la LCSP y, en especial, las causas de resolución, del secuestro o intervención del servicio".

Contenido de la Alegación.

El objeto del contrato se recoge en el **apartado 1 del Anexo I del PCAP**, donde dice: *El objeto del contrato es la realización de los trabajos de asistencia domiciliaria o, en otros términos, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) que se concreta en el cuidado y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad.*



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [oculto]

Alegaciones_SC_-_AY000000040003000138645

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5

Registrado el 14/11/2024 a las 12:47
Nº de entrada 2905 / 2024



Incluyéndose en este mismo apartado las necesidades a satisfacer mediante el contrato, donde se indica que:

(...) *el contrato resulta necesario para el cumplimiento de las competencias que la normativa estatal y autonómica atribuyen a las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana. En concreto, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ostenta competencias propias en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (ap. e). En el ámbito de la Comunidad Valenciana, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 33.3.k) atribuye a los municipios de la Comunidad la "Prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres", competencia que ha sido desarrollada por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.*

El servicio que se pretende licitar para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, resulta necesario para cumplir con las competencias que los municipios tienen encomendados en materia de servicios sociales en virtud del artículo 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Por ello, entendemos que sí se declara expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la administración como propia de la misma, determinándose el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y que los aspectos de carácter jurídico y administrativo relativos a la prestación del servicio se contemplan en la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana; así como otras prescripciones determinadas en el art. 312 de la LCSP, realizándose una remisión del PCAP a la cláusula 9 del PPT, e incluyéndose en el apartado 19 del Anexo I del PCAP el cuadro de servicios de carácter profesional donde se especifica el número de horas a desarrollar y su valoración económica.

Asimismo, se incluye en los apartados 30 y 31 del Anexo I del PCAP tanto las causas de resolución del contrato como los incumplimientos y sus consecuencias, incluida la resolución del contrato.

Documentación justificativa de la alegación: Se hace referencia a documentación remitida a la Sindicatura de Comptes.

SEGUNDA ALEGACIÓN

Apartado "Respecto a la aportación de la documentación requerida por la Sindicatura", página 12 del Informe, párrafo último.

"Los ayuntamientos de Benidorm y Elche no han aportado a la Sindicatura la totalidad de la documentación solicitada durante la fiscalización. En los apéndices correspondientes de este Informe se detalla, para cada entidad local, la documentación que no ha sido puesta a disposición de la Sindicatura.

La mayoría de los expedientes facilitados inicialmente no contenían toda la documentación necesaria para el desarrollo de la fiscalización. Además, la documentación facilitada no estaba, en general,



adecuadamente estructurada por fases contractuales o fecha del documento, sino que se mostraba dispersa y sin índices que permitan su rápida identificación. Con las mismas deficiencias se ha facilitado la documentación económica y contable de los expedientes analizados. Este hecho ha dificultado considerablemente el trabajo de fiscalización desarrollado por la Sindicatura.”

Contenido de la Alegación.

El expediente remitido es electrónico y obra en el Departamento de Contratación, cuando se realiza la puesta a disposición del expediente se genera automáticamente un índice que sigue los criterios preestablecidos en el programa. No obstante, el índice permite el acceso directo al documento a que se refiere. Asimismo, el expediente electrónico enlaza con los expedientes asociados para cada licitador lo que genera un expediente muy abultado pero completo y ordenado según tipo de actuación y cronología.

Respecto a la documentación contable y económica, se ha remitido la misma correctamente ordenada y con los documentos denominados con suficiente claridad para su fácil seguimiento.

Documentación justificativa de la alegación: Se hace referencia a documentación remitida a la Sindicatura de Comptes.

TERCERA ALEGACIÓN

Apartado “Expediente nº 4: Ayuda a domicilio”, página 34 del Informe.

“En la revisión del contrato se han detectado las siguientes incidencias adicionales a las reseñadas en el apartado 1 de este informe:

- No se indica en el PCAP quién es el órgano competente para la revisión de la facturación que presente el contratista.”

Contenido de la Alegación.

En el apartado 7 del Anexo I del PCAP se incluye lo siguiente:

- *Se expedirán certificaciones mensuales, en función de las horas de prestación efectiva del servicio, con desglose de las distintas figuras profesionales intervinientes, según lo establecido en la cláusula decimoquinta del PPT.*

El abono de los pagos derivados del contrato se efectuará por mensualidades vencidas, de acuerdo con las certificaciones de los servicios prestados, con desglose del coste del mismo en función de las modalidades del servicio prestado (SADAP y SADIF).

- *Las facturas se expedirán en FACE con arreglo a los siguientes códigos:*





ÓRGANO GESTOR: (Ayuntamiento de Elche) L01030651.

OFICINA CONTABLE: (Intervención) LA0001048

UNIDAD TRAMITADORA: (Acción Social) LA0000877.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden

Por lo que entendemos que queda suficientemente claro el modo de realizar la facturación y su control por la Intervención Municipal.

Documentación justificativa de la alegación: Se hace referencia a documentación remitida a la Sindicatura de Comptes.

CUARTA ALEGACIÓN

Apartado 2.2 “Contrato menor analizado”, página 35 del Informe, párrafo 8º.

“En la revisión del contrato menor se debe indicar que la Entidad no ha aportado la factura justificativa del gasto realizado, la conformidad con la ejecución de la obra ni la documentación acreditativa del pago correspondiente”.

Contenido de la Alegación.

Respecto de las expresiones recogidas en el Informe provisional, poner de manifiesto que el pasado día 8 de mayo de 2024 se recibió llamada telefónica y posterior correo electrónico del Técnico de Auditoría responsable, en que se solicitaba, entre otra, la siguiente documentación:

“Contrato menor 2022/94096B Reparación de alcorques y aceras en las calles Pedro Moreno Sastre y Pascual García Rocamora

Para este contrato necesitamos disponer del expediente administrativo y la documentación acreditativa de su ejecución (facturas, certificaciones y pago).

Con fecha 6 de junio de 2024 se remitió vía correo electrónico del Jefe de Servicio de Intervención, un fichero zip denominado CONTRATO MENOR ALCORQUES, en el que se remitía el expediente administrativo al completo, así como en una carpeta incluida en el antedicho fichero, la documentación del pago.

Estas afirmaciones se pueden comprobar en el hilo de correos electrónicos existentes entre el Técnico de auditoría responsable y el Jefe de Servicio de Intervención.

En dicha carpeta se remitió toda la documentación relativa a la aprobación de la certificación y posterior orden de pago, aunque, por error, sí es cierto que no se remitió la factura presentada por el

FIRMADO POR

14/11/2024 (según el firmante)



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —



proveedor adjudicatario. No se tiene constancia que por parte de los técnicos de auditoría de la Sindicatura de Comptes se hubiera advertido de dicha ausencia, en cuyo caso se habría remitido dicha factura.

Por lo tanto, dado que la redacción de los párrafos mencionados respecto al contrato menor de referencia es inexacta, se solicita que la misma se ajuste a los antecedentes de la documentación remitida.

No obstante, se vuelve a remitir la documentación del pago ya remitida anteriormente, añadiendo la factura, que por error no se envió en su momento.

Documentación justificativa de la alegación.

Se remite la siguiente documentación, en un único fichero en formato zip:

Factura nº 2023.02751 emitida por el proveedor.

Certificación firmada por el Jefe de la Sección Técnica de Parques y Jardines, como responsable del contrato.

Relación de obligaciones 200, en la que se incluye la certificación anterior.

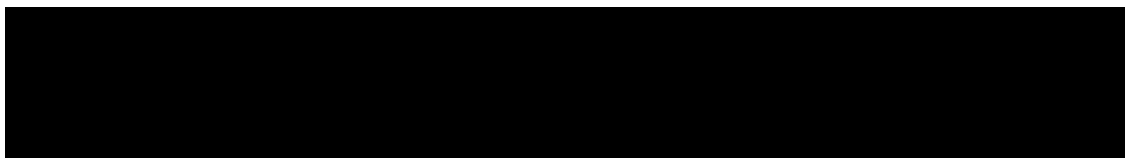
Certificado de acuerdo de la JGI de fecha 28 de abril de 2023, en la que se aprueba la mencionada relación de obligaciones.

Relación de pago nº 142 y su correspondiente orden de transferencia.

Acuerdo de 4 de mayo de 2023 de la Concejala de Gestión Financiera y Tributaria, en la que se ordena el pago de dicha RP.

Es cuanto tengo que alegar ante esa SINDICATURA DE COMPTES respecto del borrador del Informe de Fiscalización de la Contratación en las entidades locales correspondiente al ejercicio 2022.

[Redacted]
Teniente de Alcalde de Servicios y Espacios Públicos,
Innovación, Contratación y Fondos Europeos
el 14/11/2024 a las 12:18:10



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [Redacted]

Alegaciones_SC_-_AY000000040003000138645

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Registrado el 14/11/2024 a las 12:47
Nº de entrada 2905 / 2024



AYUNTAMIENTO DE GANDIA

FIRMADO POR

La persona interesada

13/11/2024



PAA2023/24 - FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE 2022.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Código: 2457254

Interesado nº 1

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Notificación: Electrónica

Idioma: Castellano

Correo-e: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Contenido de la Instancia

PAA2023/24 - Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2022.

Ver contenido en ficheros adjuntos

Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad	[REDACTED]	98,4 KB
20241113_Uns altres_Alegaciones al borrador del informe 2022 -con anexos	[REDACTED]	20,5 MB

Aceptación de condiciones:

El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@sindicom.es
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

SELLO

Registrado el 13/11/2024 a las 15:06
Nº de entrada 2891 / 2024

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Instancia 2457254

Para la comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada

13/11/2024

ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2022.

Primera alegación.

Apartado 2.1. de la Parte I del borrador del informe, página 11, párrafo 3.

Contenido de la alegación:

En este apartado se indica que no se tiene constancia de que se hayan comunicado al Registro de Contratos del Sector Público los contratos menores revisados del Ayuntamiento de Gandia.

Los contratos menores han sido publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandia, si bien es cierto que no se han publicado en el Registro de Contratos del Sector Público. El registro da la posibilidad de enviar todos los contratos de un año a través de un archivo XML, este envío se ha de hacer mediante un soporte informático que nuestro equipo no consigue descifrar, y puestos en contacto con el servicio técnico del Registro no consiguen solucionar el problema y nos indican que hemos de pasar uno a uno cada contrato. En estos momentos no contamos de personal que pueda dedicarse a subir uno a uno los contratos en el Registro. Sin perjuicio de ello, desde el Servicio de Contratación se está subsanando este aspecto enviando uno a uno los contratos menores pero la tarea se ha iniciado en el ejercicio 2024 con carácter retroactivo. Se reitera que si se han publicado correctamente y que el Registro tiene acceso a esa información.

El Jefe de Sección de Informática ha emitido informe en el que explica el problema que desde el Servicio de Contratación y Patrimonio se tiene para la subida masiva de expedientes en el Registro de Contratos del Sector Público debiéndose subir uno a uno con el retraso que ello conlleva.

Documentación justificativa de la alegación:

Anexo I. Informe Jefe Sección Informática.

Segunda alegación.

Apartado 2.2. de la Parte I del borrador del informe, página 12, párrafo 2.

Contenido de la alegación:

En este apartado se indica que en ninguno de los expedientes revisados se justifican adecuadamente la elección de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución de este tal como ordena el artículo 116.4 LCSP.

En todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares enviados se justifican los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de cada uno de los contratos, como se acredita en los anexos siguientes. No obstante, si desde la Sindicatura se considera que no están adecuadamente justificados,



el Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Gandia está dispuesto a recibir instrucciones por su parte para mejorar dichas justificaciones y emitir una instrucción dirigida a los responsables de los contratos, para que procedan según las instrucciones puesto que estas no constan en el informe. Sería conveniente que en el informe definitivo se hiciera constar que debe justificarse además de lo que ya consta y como debe hacer, incluso con un ejemplo. Ello facilitaría nuestra labor.

Documentación justificativa de la alegación:

Anexo I. Cuadro-resumen PCAP CONT-029-2022.

Anexo II. Cuadro-resumen PCAP CONT-067-2022.

Anexo III. Anexo I PCAP CONT-082-2022.

Anexo IV. Cuadro-resumen PCAP CONT-100-2021.

Tercera alegación.**Apartado 2.2. de la Parte I del borrador del informe, página 12, párrafo 3.****Contenido de la alegación:**

En este apartado se indica que no consta en el expediente la adopción de medidas tendentes a la prevención del fraude y de la corrupción, como son las situaciones de conflictos de intereses u otras causas que puedan afectar a los principios de integridad, independencia e imparcialidad, de los sujetos intervinientes en el procedimiento de adjudicación (arts. 1 y 64 LCSP).

Al respecto indicar que el Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Gandia ha incluido en su pliego de cláusulas administrativas particulares una cláusula referente a este aspecto en el año 2024. Se adjunta al presente escrito y si por parte de la Sindicatura se considera que se debe realizar algún cambio en la misma les solicitamos nos lo haga saber, incluso si tienen una redacción mejor y más completa que se facilite y la implementaremos inmediatamente.

Además, por parte del Ayuntamiento de Gandia mediante decreto 2022-1038 de fecha 10 de febrero de 2022 se aprobó la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Gandia con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Aunque dicho Comité en principio fue creado para los expedientes Next Generation, se están remitiendo a dicho comité todos los expedientes en los que pueda haber indicios, sean Next Generation o no. Así todos aquellos en los que solo hay un licitador, que por cierto son escasos, se da cuenta a dicho Comité a los efectos oportunos.

Documentación justificativa de la alegación:

Anexo V. Última cláusula de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del ejercicio 2024 referente a la prevención del fraude y corrupción.

Anexo VI. Decreto 2022-1038 de fecha 10 de febrero de 2022 aprobación Comité Antifraude del Ayuntamiento de Gandia.



Cuarta alegación.

Apartado 2.2 del apéndice 9 del borrador del informe, página 42, párrafo 3.

Contenido de la alegación:

En este apartado se indica que el expediente nº 6, puesta a punto de la maquinaria de fitness del Centre Esportiu del Grau de Gandia, no consta ni la factura justificativa del gasto, ni su pago ni la conformidad del suministro realizado.

En relación con la conformidad del suministro el día 22 de octubre de 2024 desde el Servicio de Contratación se envió a la Sindicatura el informe emitido por la Técnica de Deportes en relación con el suministro realizado. Junto al informe se anexaba la factura del suministro.

En cuanto a la factura justificativa y su pago en el envío de documentación que se realizó en junio de 2024, ya se enviaron dichos documentos, no obstante, se vuelven a adjuntar para su comprobación.

Documentación justificativa de la alegación:

Anexo VII. Informe Técnico Deportes Recepción suministros.

Anexo VIII. Factura contrato menor deportes.

Anexo IX. Factura registrada intervención contrato menor deportes.

Anexo X. Certificado pago contrato menor deportes.

Quinta alegación.

Apartado 3.2 del apéndice 9 del borrador del informe, página 42, párrafo 7.

Contenido de la alegación:

En este apartado se indica que no consta la comunicación del contrato menor analizado al Registro de Contratos del Sector Público.

Nos ratificamos en lo indicado en la primera alegación para el resto de contratos menores.

**EL JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

(firmado digitalmente al margen)



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

FIRMADO POR

La persona interesada
DIPUTACION DE ALICANTE
14/11/2024



PAA2023/24 - FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE 2022.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Código: 2458628

Interesado nº 1

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: DIPUTACION DE ALICANTE
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)
Representación válida comprobada mediante certificado digital

Contenido de la Instancia

PAA2023/24 - Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2022.

Ver contenido en ficheros adjuntos

Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad	[REDACTED]	98,9 KB
20241114_Comunicación_Oficio_Oficio alegaciones borrador Sindicatura de Comptes PAA2023-24	[REDACTED]	628,9 KB

Aceptación de condiciones:

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@sindicom.es
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Instancia 2458628

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

INTERVENCIÓN - SERVICIO DE CONTABILIDAD

Expediente: 2116/2023

Asunto: Sindicatura de Comptes

Fiscalización de la contratación 2022 de la
Diputación Provincial de Alicante.

Destinatario:

SINDICATURA DE COMPTES

SR. SÍNDIC DE COMPTES

Alegaciones que se formulan al borrador del informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales. Ejercicio 2022.

Primera alegación

Parte II, Apéndice 4 del borrador del informe, página 91.

Contenido de la alegación:

En el apéndice 4" Obligaciones de información sobre contratos públicos" y más concretamente en el cuadro 7 "Relación de entidades que han remitido los expedientes de contratación fuera de plazo" (página 91) figura la Diputación Provincial de Alicante con 5 contratos por importe de 2.654.566 euros. Al respecto, se realiza la siguiente alegación:

El importe de los contratos referenciado no se corresponde con lo solicitado por la Sindicatura de Comptes a la Diputación de Alicante.

Documentación justificativa de la alegación:

Según nuestra información, mediante oficio registrado de entrada en esta Diputación número 2023-E-RC-7682, de fecha 26 de junio de 2023", nos solicitaron los contratos que a continuación se detallan y que fueron remitidos a esa Sindicatura con registro de entrada nº 1855, de fecha de 13 de julio de 2023:

Anexo I

Muestra de expedientes de contratación no menor objeto de fiscalización

Nº de expediente	Tipo de Contrato	Tipo de Tramitación	Tipo de procedimiento	Resumen del Objeto	Importe adj.sin IVA
A40-256/2022	Servicios	Urgente	Abierto	XXX Muestra Teatro Español de autores contemporáneos	162.828
O45-305/2022	Obras	Ordinario	Otros	Variante CV-733 Pedreguer-Benidoleig, entorno Cueva Calaveras	549.565
S40-060/2022	Suministros	Ordinario	Abierto	Ordenadores personales ciberseguridad y modernización	1.261.293
S50-318/2022	Suministros	Ordinario	Abierto	Plataforma gestión y tramitación electrónica documentos y expedientes	1.718.431



Posteriormente y mediante registro de entrada en esta Diputación número 2024-E-RC-4221, de fecha 12 de abril de 2024, nos solicitaron los siguientes expedientes de contratos:

Para el desarrollo de la fiscalización sobre el sector público local del ejercicio 2022 que está llevando a cabo esta Sindicatura, resulta necesario disponer de la documentación de los expedientes de contratación que indicamos a continuación:

- Expediente S40-060/2022 Ordenadores personales, ciberseguridad y modernización: Documentación relativa a la ejecución del contrato (facturas, certificaciones, pagos, etc.) así como la documentación relativa a cualquier modificación que se haya podido producir en la ejecución del contrato (modificaciones, prórrogas, finalización, etc.).
- Expediente DIPU/2022/29/0017 Mejora y reposición de un tramo de muro del cajero de la Acequia Mayor de Almoradí (...): Para este contrato menor necesitamos disponer tanto del expediente administrativo de contratación como de la documentación soporte de su ejecución.

Expedientes de contratación que les fueron remitidos e identificados con registro de entrada nº 1055, de fecha 23 de abril de 2024.

Segunda alegación

Anexo II del borrador del informe, página 118.

Contenido de la alegación:

En el anexo II, página 118 del informe, figura que la Diputación Provincial de Alicante no remitió copia de un expediente de contratación por importe de 1.718.431 euros. Al respecto, se realiza la siguiente alegación:

La Diputación de Alicante sí que remitió el contrato S50-318/2022 por importe de 1.718.431 euros.

Documentación justificativa de la alegación:

En el oficio presentado por esta Diputación Provincial con registro de entrada en esa Sindicatura nº 2544, de fecha 11 de octubre de 2024, se indicó, por error, mal el año de remisión, concretamente se puso:

"la copia del expediente se remitió en el registro nº 1855 de fecha de 13 de julio de 2024", cuando debería haberse puesto

"la copia del expediente se remitió en el registro nº 1855 de fecha de 13 de julio de 2023"

, por lo tanto, fecha anterior al 30 de octubre de 2023 que se indicaba en el borrador de conclusiones (Parte II, apéndice 2, apartado 2.1, página 76).

El referido importe se corresponde con el contrato S50-318/2022 "Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes"; habiéndose remitido copia del



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

expediente a esa Sindicatura mediante registro de entrada número 1855, de fecha 13 de julio de 2023, con los nombres "0. Documentos contables contrato S50-318-2022 y expediente S50-318-2022".

Ficheros adjuntos		
Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad		80,1 KB
1. 2022-SINDICATURA COMPTES-MODIFICACIONES-RESOLUCIONES		605,1 KB
1. LIQUIDACION CANCELACION TRAMITADAS 2022		11,9 MB
1. PRORROGAS APROBADAS 2022		27,2 KB
7_Julio-2020-Estructura-Organizativa CONTRATACIÓN		535,0 KB
0. Documentos contables Contrato A40-256-2022		13,4 MB
EXPEDIENTE A40-256-2022		18,9 MB
0. Documentos contables Contrato O45-305-2022		6,3 MB
17.1 Actualiz precios CV733 (O45-305-2022)		69,1 MB
17.2 Actualiz precios CV733 (O45-305-2022)		100,2 MB
17.3 Actualiz precios CV733 (O45-305-2022)		35,1 MB
48.1 1PDFsamActualiz precios CV733 (O45-305-2022)		86,2 MB
48.2 1PDFsamActualiz precios CV733 (O45-305-2022)		83,1 MB
EXPEDIENTE O45-305-2022 (Parte 1)		98,2 MB
EXPEDIENTE O45-305-2022 (Parte 2)		12,8 MB
0. Documentos contables Contrato S40-060-2022		20,1 MB
EXPEDIENTE S40-060-2022		60,5 MB
0. Documentos contables Contrato S50-318-2022		2,8 MB
EXPEDIENTE S50-318-2022		32,3 MB



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación

Es todo cuanto cabe alegar respecto al borrador del informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales. Ejercicio 2022.

Documento firmado electrónicamente.
La Interventora General

INDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación:

0241114_Comunicación_Oficio_Oficio alegaciones borrador Sindicatura de Comptes PAA2023-24

a comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3

SELO
Registrado el 14/11/2024 a las 14:22
Nº de entrada 2907 / 2024

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



DIPUTACIÓN DE VALENCIA

FIRMADO POR

La persona interesada

12/11/2024

SELLO

Registrado el 12/11/2024 a las 19:29
Nº de entrada 2881 / 2024



PAA2023/24 - FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE 2022.

C/ Sant Vicent, 4
46002 València

Código: 2455996

Interesado nº 1

Representante

Doc. identidad: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Notificación: Electrónica
Idioma: Castellano
Correo-e: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

Acepta la interoperabilidad entre Administraciones (*)

Contenido de la Instancia

PAA2023/24 - Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2022.

Ver contenido en ficheros adjuntos

Ficheros adjuntos

Nombre:	Huella digital SHA-256	Tamaño
Selección entidad	[REDACTED]	98,5 KB
Alegaciones firmado	[REDACTED]	179,6 KB
Documentos expediente Castielfabib	[REDACTED]	6,6 MB

Aceptación de condiciones:

El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CIF S9600001C
Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: dpd@sindicom.es
Dirección postal: C/ Sant Vicent, 4 - 46002 València

(*) La interoperabilidad entre Administraciones permite que la Administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración. En caso de oposición, deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Instancia 2455996

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sindicom.sedipualba.es/>

Documento ALEGACIONES FISCALIZACIÓN CONTRATOS 2022 SINDICATURA DE CUENTAS	Identificadores
Código de verificación [REDACTED]	Otros datos



ALEGACIONES que se formulan a el borrador del informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales.

Ejercicio 2022

Primera alegación

Apartado 2.1 CONCLUSIONES EN RELACION CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN del borrador del informe, página 11/119, parágrafo 3

Contenido de la alegación:

Se hace constar que en cuanto al cumplimiento del artículo 346.3 de la LCSP, en la Diputación de Valencia "NO HAY EVIDENCIA de que los contratos revisados hayan sido comunicados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción"

Dicho extremo se justificó al auditor de que sí que se habían comunicado al Registro de Contratos del Sector Público y así se recoge en el apartado concreto de la fiscalización de la contratación de la Diputación de Valencia, página 68/119, donde se dice expresamente que la entidad remitió la relación anual de contratos celebrados en 2022 a través de la plataforma el 28 de febrero de 2023 (dentro del plazo legalmente establecido) así como que consta la comunicación de los contratos analizados la Registro de Contratos del Sector Público.

Visto lo anterior debe corregirse en el apartado 2.1 CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN la aseveración de que no hay evidencia de que los contratos revisados hayan sido comunicados al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción.

Segunda alegación

Apartado 2.2 OTROS ASPECTOS GENERALES PUESTOS DE MANIFIESTO EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE Nº 14 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA del borrador del informe, página 12/119, parágrafo 5

Contenido de la alegación:

Se recoge en el borrador del informe que el presupuesto base de licitación del contrato no se ha calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.2 LCSP que determina que debe hacerse de acuerdo con los precios de mercado. Para ello deberían haberse desglosado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales que determinen su cálculo, habiéndolo calculado la entidad a tanto alzado.

La Diputación de Valencia, dada la naturaleza del contrato, difusión de acciones de comunicación, ha determinado el precio del contrato en atención a un porcentaje de descuento por cada categoría de los medios de publicidad. Los precios que se toman para la aplicación de dicho porcentaje de descuento serán los publicados en cada momento por los distintos medios de comunicación, precios sobre los que el licitador ofrece un descuento. Por

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION [REDACTED]

12-Nov-2024

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación [REDACTED]

12-Nov-2024

Documento ALEGACIONES FISCALIZACIÓN CONTRATOS 2022 SINDICATURA DE CUENTAS	Identificadores
Código de verificación [REDACTED]	Otros datos



lo tanto, en la determinación del precio del contrato se ha tenido claramente en cuenta los precios de mercado al tomar como referencia los publicados.

El presupuesto base de licitación corresponde a las cantidades consignadas/previstas en las aplicaciones presupuestarias de cada departamento en el presupuesto de la Diputación para atender la publicidad institucional, ante la imposibilidad de hallar el mismo por descomposición de costes directos/indirectos etc., pues dichos costes dependen básicamente del volumen de adquisición de espacios de las agencias licitadoras que determinan que puedan ofrecer mayores o menores descuentos.

Tercera alegación

Apéndice 17. Diputación de Valencia. Apartado 2. Análisis de los contratos seleccionados para su revisión en detalle. 2.2. Contrato menor analizado. Expediente nº 14: Eliminación de riesgos geológicos en paño de muralla sur y oeste del Castillo de Castielfabib del borrador del informe, página 68/119, parágrafo 7

Contenido de la alegación:

Se recoge en el borrador del informe que no se ha aportado cierta documentación, lo cual es cierto. Se justifica el error en un fallo en la remisión de escritos entre distintos departamentos de la Diputación de Valencia.

Se aporta la documentación solicitada y se solicita que elimine la referencia a la falta de remisión de esta.

Documentación anexa

- Memoria técnica y proyecto
- Informe aprobación memoria
- Decreto aprobación contrato menor
- Certificación 1 y única
- Factura
- Decreto aprobación factura
- Orden de pago (doc P)
- Pago (doc R)

En Valencia al día de la fecha

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION	[REDACTED]	12-Nov-2024
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Alejo de DIPUTACION - Presidente Diputación	[REDACTED]	12-Nov-2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/pancom/sio/pancom/sio/portal/index.jsp?opcion=verifica>



ANEXO IV

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2022

Hemos analizado las alegaciones recibidas de los ayuntamientos y diputaciones sujetos a fiscalización en las fechas que se indican y con respecto a ellas informamos lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

Alegaciones recibidas el día 11-11-2024.

Primera alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 12, primer párrafo

Comentarios

El Ayuntamiento remite en fase de alegaciones la documentación justificativa de las ampliaciones de plazo aprobadas para la ejecución del contrato fiscalizado. Revisada dicha documentación evidenciamos que es correcta, por lo que eliminamos la salvedad expresada en nuestro borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe

Se suprime el siguiente párrafo del borrador del Informe:

“En el expediente número 1 (Ayuntamiento de Alcoy) el plazo previsto para la ejecución de las obras finalizaba en enero de 2024. A fecha de fiscalización (julio de 2024) la obra continúa en ejecución sin que el Ayuntamiento haya aportado documentación acreditativa de la concesión de la correspondiente prórroga del plazo de ejecución.”

Segunda alegación

Parte II. Apéndice 4, cuadro 7, página 90

Comentarios

El Ayuntamiento indica que ha remitido en plazo la documentación relativa a un expediente de contratación que supera los umbrales previstos en el artículo 335 de la LCSP. Hemos revisado la documentación remitida y consideramos que la alegación es correcta.

Consecuencias en el Informe

Se elimina del cuadro 7, del apéndice 4, el contrato correspondiente al Ayuntamiento de Alcoy por importe de 999.440 euros.



AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

Alegaciones recibidas el día 13-11-2024. El Ayuntamiento ha presentado dos escritos de alegaciones:

- Alegaciones efectuadas por la Sección de Contratación y Patrimonio – Negociado de Contratación de Obras.
- Alegaciones efectuadas por el secretario general del Ayuntamiento.

Alegaciones presentadas por la Sección de Contratación y Patrimonio – Negociado de Contratación de Obras

Primera alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 10, último párrafo y página 11, primer párrafo

Comentarios

La alegación aporta documentación acreditativa que es conforme. Se excluye al Ayuntamiento de la salvedad alegada.

Consecuencias en el Informe

Se modifica el párrafo alegado para excluir al Ayuntamiento de Castelló de la Plana de la salvedad indicada en el apartado 2.2 del Informe.

Segunda alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 11, sexto párrafo

Comentarios

La alegación explica las causas del retraso detectado en la adjudicación del contrato.

Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.

Tercera alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 12, cuarto párrafo

Comentarios

La alegación indica las razones por las cuales el adjudicatario no ha presentado, al inicio del contrato, la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de la



condición especial de ejecución, de tipo social, exigida por el pliego de cláusulas administrativas particulares. En tal sentido, manifiesta el Ayuntamiento que se ha justificado el cumplimiento de dicha condición esencial mediante el suministro de la información que aporta mensualmente el contratista. Sin embargo, esta forma de acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución no es la prevista por el citado pliego.

Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.

Cuarta alegación

Parte I. Apéndice 6, apartados 2.1 y 2.2 del borrador del Informe, página 31, tercer y quinto párrafos

Comentarios

La alegación consta de dos partes diferenciadas que se analizan separadamente a continuación:

- En relación con la documentación que debe aportar el contratista, y aprobar el órgano de contratación, tras la formalización del contrato no menor analizado, la alegación indica las fechas en que dicha documentación fue aportada y aprobada; y aporta la documentación justificativa correspondiente. Tras la revisión efectuada se evidencia que la adjudicataria presentó en los plazos previstos la documentación requerida. Eliminamos el párrafo alegado.
- En relación con el contrato menor analizado la alegación ofrece determinadas explicaciones sobre la ejecución del contrato que ya fueron observadas por la Sindicatura durante el trabajo de fiscalización.

Consecuencias en el Informe

Eliminamos el siguiente párrafo:

“En la revisión del contrato se ha detectado la siguiente incidencia: el PCAP establece en su cláusula 7ª que el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, un estudio previo en los términos que se recogen en la cláusula 9ª del PPT y el proyecto de ejecución de las obras en el plazo máximo de 5 meses contados igualmente desde el día siguiente a la formalización del contrato, para su supervisión y aprobación por el órgano competente; y en el plazo de siete días hábiles desde que se le notifique la aprobación del proyecto deberá presentar el plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de Demolición y Construcción. Una vez aprobado el proyecto, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de Demolición y Construcción se extenderá el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. La entidad no ha aportado la documentación acreditativa indicada anteriormente.”



Alegaciones presentadas por el secretario general del Ayuntamiento

Primera alegación

Parte I. Apartado 2.1 del borrador del Informe, página 10, tercer párrafo

Comentarios

En relación con la no comunicación de los contratos menores al Registro de Contratos del Sector Público, el secretario general hace constar que el "Ayuntamiento conscientemente no comunica los citados contratos menores a la vista de la peculiar configuración del Registro de Contratos del Sector Público y la imposibilidad actual de cumplimiento de la normativa en base a dicha configuración". Asimismo, reseña las infructuosas gestiones que se han realizado por el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 346.3 de la LCSP. La alegación no aporta evidencias adicionales a las que fueron consideradas en el trabajo de fiscalización.

Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.

Segunda alegación

Parte I. Apéndice 6, apartado 3.2 del borrador del Informe, página 32, primer párrafo

Comentarios

Se reproduce lo indicado en la alegación anterior.

Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.

Tercera alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 10, último párrafo y página 11, primer párrafo

Comentarios

La alegación es correcta tal como se ha indicado en los comentarios a la alegación primera presentada por el departamento de contratación.

Consecuencias en el Informe

Se modifica el borrador del Informe tal como se ha indicado en la primera alegación del departamento de contratación.



AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Alegaciones recibidas el día 14-11-2024.

Primera alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 11, cuarto párrafo

Comentarios

La alegación es correcta. Se excluye al Ayuntamiento de la salvedad alegada.

Consecuencias en el Informe

Se modifica el párrafo alegado para excluir al Ayuntamiento de Elche de la salvedad indicada en el apartado 2.2 del Informe.

Segunda alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 12, último párrafo, y página 13, segundo párrafo

Comentarios

En alegaciones el Ayuntamiento ha presentado la totalidad de la documentación requerida, por lo que se elimina la mención hecha al Ayuntamiento de Elche en el párrafo alegado (véase los comentarios efectuados a la alegación cuarta)

Consecuencias en el Informe

Eliminar la mención al Ayuntamiento de Elche en el párrafo alegado.

Tercera alegación

Parte I. Apéndice 7 del borrador del Informe, página 35, tercer párrafo

Comentarios

El Ayuntamiento indica en su alegación que en el anexo I del PCAP se recoge con claridad el órgano administrativo encargado de la revisión de las facturas remitidas por la adjudicataria del servicio. Discrepamos de esta afirmación ya que en el apartado 7 del anexo I del PCAP, indicado por la alegación, no se determina expresamente el órgano o unidad administrativa encargado de la revisión de las facturas presentadas por la empresa adjudicataria.

Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.



Cuarta alegación

Parte I. Apéndice 7 del borrador del Informe, página 35, octavo párrafo

Comentarios

Revisada la documentación adjunta a la alegación remitida por el Ayuntamiento evidenciamos que es correcta, por lo que eliminamos del borrador del Informe las cuestiones señaladas en el párrafo alegado.

Consecuencias en el Informe

Eliminamos el párrafo alegado y añadimos lo siguiente:

“No se han detectado otras circunstancias significativas”

AYUNTAMIENTO DE GANDIA

Alegaciones recibidas el día 13-11-2024.

Primera alegación

Parte I. Apartado 2.1 del borrador del Informe, página 10, tercer párrafo

Comentarios

El Ayuntamiento indica las razones de orden técnico y operativo que le han impedido la comunicación de los contratos menores al Registro de Contratos del Sector Público.

Consecuencias en el Informe

No modifica la redacción del borrador del Informe.

Segunda alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 11, párrafo segundo

Comentarios

Hemos revisado la documentación remitida adjunta a la alegación presentada y consideramos que se ha justificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios de adjudicación del contrato y los de solvencia exigidos al licitador. No obstante, no consta la justificación de las condiciones especiales de ejecución tal como establece el artículo 116.4 de la LCSP.

Consecuencias en el Informe

Se modifica el borrador del Informe añadiendo al final del párrafo alegado lo siguiente:



“El Ayuntamiento de Gandia justifica la elección de los criterios de solvencia y de adjudicación del contrato, pero no ofrece justificación de las condiciones especiales de ejecución.”

Tercera alegación

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 11, párrafo tercero

Comentarios

El Ayuntamiento indica en su alegación que, a partir del ejercicio 2024, está incluyendo en sus expedientes cláusulas que incorporan medidas tendentes a la prevención del fraude y de la corrupción.

Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.

Cuarta alegación

Parte I. Apéndice 9 del borrador del Informe, página 41, quinto y sexto párrafo

Comentarios

Se adjunta a la alegación la documentación justificativa de la facturación, el pago y la conformidad con el suministro. Revisada dicha documentación resulta conforme. Eliminamos las salvedades que han sido alegadas.

Consecuencias en el Informe

Se elimina el párrafo alegado:

“En la revisión del contrato menor se han detectado los siguientes incumplimientos:

- En el expediente facilitado no consta ni la factura justificativa del gasto, ni su pago ni la conformidad con el suministro realizado.”

y se sustituye por el siguiente:

“No se ha detectado en la revisión otras circunstancias significativas.”

Quinta alegación

Parte I. Apéndice 9 del borrador del Informe, página 41, último párrafo

Comentarios

Reitera lo expuesto en su alegación primera. A ella nos remitimos.



Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Alegaciones recibidas el día 12-11-2024.

Alegación primera

Parte II. Apéndice 4, del borrador del Informe, cuadro 7, página 91

Comentarios

El cuadro 7, al cual se refiere la alegación presentada, recoge el número e importe de los expedientes que superan los umbrales del artículo 335 de la LCSP y que han sido remitidos fuera de plazo, mientras que la alegación hace referencia a los expedientes inicialmente solicitados por la Sindicatura para su revisión en detalle con relación a los cuales el borrador del Informe no efectúa mención alguna.

Consecuencias en el Informe

No se modifica el borrador del Informe.

Alegación segunda

Parte II. Anexo II del borrador del Informe, página 5

Comentarios

El contrato indicado en la alegación fue formalizado en el mes de febrero de 2023 pero incluido erróneamente en la relación de contratos del ejercicio 2022. No obstante, hemos comprobado que fue debidamente comunicado en plazo en el ejercicio 2023. Por tanto, eliminamos el contrato de la relación de contratos que superan los umbrales del artículo 335.1 de la LCSP no comunicados incluidos en el anexo II.

Consecuencias en el Informe

Se elimina del anexo II el importe de 1.718.431 euros perteneciente a la Diputación de Alicante.



DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Alegaciones recibidas el día 12-11-2024.

Alegación primera

Parte I. Apartado 2.1 del borrador del Informe, página 10, tercer párrafo

Comentarios

La alegación es correcta.

Consecuencias en el Informe

Se elimina en el citado párrafo la referencia efectuada a la Diputación de Valencia relativa a la falta de remisión de los contratos analizados al Registro de Contratos del Sector Público.

Alegación segunda

Parte I. Apartado 2.2 del borrador del Informe, página 11, quinto párrafo

Comentarios

El borrador del Informe indica que el presupuesto base de licitación no se ha calculado de la forma ordenada por el artículo 100.2 de la LCSP (no el artículo 102.2 como se indica en la alegación). Dicho artículo establece que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, por lo que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En el pliego de cláusulas, la Diputación calcula dicho presupuesto a tanto alzado sin atenerse a lo dispuesto por el artículo 100.2 de la LCSP. En la alegación la entidad indica que no se ha calculado de tal modo por imposibilidad de obtener dicho presupuesto base de la forma prevista en el citado artículo 100.2 de la LCSP. Sin embargo, dicha circunstancia no ha sido indicada en el PCAP.

Consecuencias en el Informe

No se modifica la redacción del borrador del Informe.

Alegación tercera

Parte I. Apéndice 17 del borrador del Informe, página 67, sexto párrafo

Comentarios

La alegación aporta documentación del contrato menor que no fue facilitada durante el



trabajo de campo de la fiscalización. Revisada dicha documentación evidenciamos que se aporta el proyecto de obras y el informe de supervisión de este y la certificación final de las obras. No obstante, la orden de pago aportada no está fechada ni se aporta documentación acreditativa del pago por la entidad financiera correspondiente.

Consecuencias en el Informe

Se modifica el párrafo alegado, que queda redactado como sigue:

“En la revisión del contrato se debe indicar que la entidad no ha aportado la documentación justificativa del pago.”

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe fiscalización contratación entidades locales_2022_cas - SEFYCU 5826968

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:




URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA ACKT YETX QXYW M92T

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Vicent Cucarella Tormo Síndic Major	Firma electrónica avanzada - ISTEK - 15/01/2025 8:20 VICENT CUCARELLA TORMO